



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Protección de los animales.**— Decreto 193/2006, de 14 de noviembre, de protección del bienestar animal en matanzas de animales de la especie porcina ..... 19403

**Viñas.**— Orden de 16 de noviembre de 2006 por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2001 para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, regulada por el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola ..... 19405

#### Consejería de Cultura

**Programa Promesas Olímpicas de Extremadura. Premios.**— Orden de 9 de noviembre de 2006 que regula la convocatoria pública de concesión de los premios del Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2006 ..... 19406

**Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura. Premios.**— Orden de 9 de noviembre de 2006 que regula la convocatoria pública

de concesión de los premios del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006 ..... 19411

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Cultura

**Pruebas selectivas.**— Corrección de errores a la Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para la contratación, en régimen laboral temporal, de 5 Ayudantes Técnico-Dinamizadores para prestar sus servicios en los Espacios para la Creación Joven ubicados en Zafra, Villanueva de la Serena, Villafranca de los Barros, Moraleja y Arroyo de la Luz ..... 19416

#### Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 6 de noviembre de 2006, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral .... 19417

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia ..... 19456

**Convenios.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Diputación de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia ..... 19458

**Puntos de Información Administrativa.**— Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se autoriza a Entidades Locales de Extremadura la utilización y aprovechamiento de Puntos de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia ..... 19461

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Central fotovoltaica de 2,4 MW, en el término municipal de Trujillo” ..... 19462

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 3 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85 de 21 de marzo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida ..... 19466

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 31 de octubre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes ..... 19466

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 31 de octubre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo,

modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 3 expedientes ..... 19468

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 18 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016459 ..... 19469

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-016625 ..... 19469

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 17 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016145 ..... 19470

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 31 de octubre de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 711/2006 de 18 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1241/2004 ..... 19470

#### Consejería de Educación

**Transporte escolar. Ayudas.**— Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007 ..... 19471

**Residencias Universitarias.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes-colaboradores para el curso 2006/2007 en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura ..... 19472

**Educación. Premios.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se conceden los premios del I Concurso Regional de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 19473

**Minorías étnicas. Subvenciones.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la

que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2006/07 ..... 19473

## Consejería de Cultura

**Programa Pueblos. Subvenciones.—** Resolución de 19 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del Programa “Pueblos”, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril ..... 19475

**Artes plásticas. Ayudas.—** Resolución de 6 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden las ayudas “Francisco de Zurbarán” a artistas plásticos convocadas por Orden de 23 de mayo de 2006 ..... 19477

**Galerías de Arte. Ayudas.—** Resolución de 6 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden ayudas a galerías de arte, convocadas por Orden de 23 de mayo de 2006 ..... 19478

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Normas subsidiarias.—** Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañaveralejo, consistente en la subdivisión del Sector UC-I de suelo urbanizable en tres sectores ..... 19479

**Normas subsidiarias.—** Resolución de 23 de junio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Galisteo, consistente en modificar la normativa urbanística relativa al suelo no urbanizable de especial protección ..... 19486

## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.—** Resolución de 6 de noviembre de 2006, del Director

Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud ..... 19487

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1 de Olivenza

**Notificaciones.—** Edicto de 2 de noviembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 52/2004 ..... 19488

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.—** Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de huerta solar de 2 MW conectada a la red, promovida por “Teydi, S.L.”, en el polígono 1, parcelas 1, 2 y 3, en el término municipal de Campo Lugar ..... 19490

**Adjudicación.—** Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro e instalación de señales informativas en la Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000”. Expte.: 0632021FO113 ..... 19490

**Impacto ambiental.—** Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica conectada a red de 3 MW en el polígono 296, parcelas 2, 3, 4 y 25 y polígono 297, parcela 10 del término municipal de Badajoz ..... 19491

**Concurso.—** Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y

- Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: 0731121FD001 .... 19491
- Concurso.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Cornalvo, 2007”. Expte.: 0731121FD002 ..... 19492
- Concurso.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Restauración de ecosistema autóctono de riberas dentro del Parque Natural Tajo Internacional”. Expte.: 0632011ID133 ..... 19494
- Recursos. Emplazamientos.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 319/06, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... 19495
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos ..... 19495
- Consejería de Economía y Trabajo**
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006702-000001 ..... 19496
- Organizaciones sindicales. Estatutos.**— Anuncio de 27 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada “Sindicato Autónomo de Celadores Independiente” (en siglas SACI). Expte.: CA/82 ..... 19496
- Organizaciones empresariales. Estatutos.**— Anuncio de 27 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Empresas Vinícolas de Extremadura” (en siglas ASEVEX). Expte.: CA/157 ..... 19497
- Energía solar.**— Anuncio de 6 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/93/06 ..... 19498
- Energía solar.**— Anuncio de 10 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 200 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/62/06 ..... 19498
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la elaboración de los pliegos técnicos para la Intranet de la Junta de Extremadura”. Expte.: 06AT0202 ..... 19499
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Revistas científicas y acceso a bases de datos online para la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 06SU0601 ..... 19499
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipo de análisis de ADN para el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: 06SU0603 ..... 19500
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento para agricultura de precisión para el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: 06SU0606 ..... 19500
- Concurso.**— Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1”. Expte.: DCV2006161 ..... 19501
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del

expediente sancionador incoado a D. Antonio Vega Moreno en materia de carreteras ..... 19502

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de octubre de 2006 por el que se notifica a D.<sup>a</sup> María Dolores Torres Asensio resolución dictada en el procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales ... 19503

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. Juan José García García la resolución dictada en el procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales ..... 19503

### Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de “Realización de estudios, análisis y diagnóstico de las patologías del Sector Oeste de la Muralla de la Alcazaba de Mérida”. Expte.: OB62PA05006 ..... 19504

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Montaña ..... 19504

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Carlos Valor Carretero ..... 19505

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Alberto Heredia de la Rosa ..... 19506

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Hermanos Salgado, S.L.” ..... 19506

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina.

Situación: paraje “Dehesa Nueva”, parcelas 33, 34 y 39 del polígono 39. Promotor: D. Francisco Parra González, en Fuente de Cantos ..... 19507

**Información pública.**— Anuncio de 26 de septiembre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Pacualas”, parcelas 19, 240A), B), C), 282A), B), C), D) y 283 del polígono 6. Promotor: D. David Naranjo Villalonga, en Aldeanueva de la Vera ..... 19507

**Información pública.**— Anuncio de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de caseta en subestación eléctrica. Situación: paraje “Poblado Permanente”, parcela 998 del polígono 20. Promotor: Red Eléctrica de España, S.L., en Alcántara ..... 19507

**Información pública.**— Anuncio de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Dehesa de Robledo”. Promotor: D. Francisco Jiménez Martínez, en Jaraíz de la Vera ..... 19508

**Información pública.**— Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre construcción de granja de pollos. Situación: parcela A del polígono 14. Promotor: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Flor Jara Ruz, en Pueblonuevo de Miramontes ..... 19508

**Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcela 181 del polígono I. Promotor: Excavaciones y Hormigones Suárez, S.L., en Valverde de la Vera ..... 19508

**Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso. Situación: parcela 13 del polígono 507. Promotor: D. José M.<sup>a</sup> Jiménez Hurtado, en Casas de Don Gómez ..... 19509

**Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre instalación de huerto solar de 300 kW. Situación: parcelas 237 y 158 del polígono 30. Promotor: D. José Manuel Ortiz Zapata y Otros, en Berlanga ..... 19509

**Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 88 del polígono 46. Promotor: D. Ángel Vizuet Pulgarín, en Azuaga ..... 19509

**Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “La Peñuela”, parcela 17 del polígono 4. Promotor: D. Luis Torrecusa González, en Almendral ..... 19509

**Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Quinta de Matachel”, parcela 13 del polígono 10. Promotor: D.<sup>a</sup> María Prieto Blanco, en Campillo de Llerena ..... 19510

**Información pública.**— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “La Quirica”, parcela 22 del polígono 62. Promotor: D. Julio Martos Martín, en Azuaga ..... 19510

**Información pública.**— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre instalación de planta de tratamiento de áridos. Situación: paraje “Contreras”, parcela 19 del polígono 26. Promotor: Gévora Construcciones, S.A., en Don Benito ..... 19510

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Diverso aparataje médico ecográfico para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100032617/06/CA ..... 19511

**Concurso.**— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Equipos de rayos X con destino a Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz (Centros de Salud de Jerez de los Caballeros y de Olivenza). Expte.: CS/01/1100045564/06/CA ..... 19511

**Concurso.**— Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales (varios) con destino al Área de Salud de Badajoz. Expte.: CS/01/1100049087/06/CA ..... 19512

**Concurso.**— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del

servicio de “Edición y distribución de la publicación “Salud Extremadura””. Expte.: CSE/99/1100047925/06/CA .. 19513

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 133/2006 ..... 19514

**Notificaciones.**— Edicto de 23 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 522/2006 ..... 19515

**Notificaciones.**— Edicto de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador ..... 19515

**Notificaciones.**— Edicto de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores ..... 19515

### Diputación Provincial de Badajoz

**Tributos.**— Anuncio de 31 de octubre de 2006 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales ..... 19517

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 28 de julio de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, documento refundido, de la Unidad de Ejecución n.º 9-1 ..... 19518

**Urbanismo.**— Anuncio de 6 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono “Las Lomas 2”, del Sector “A” del SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana ..... 19518

### Ayuntamiento de Fuente de Cantos

**Urbanismo.**— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial del Plan Parcial n.º 3 que ordena y desarrolla el Sector Residencial SR-2 ..... 19518

**Urbanismo.**— Anuncio de 25 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 19518

**Ayuntamiento de Fuente del Maestre**

**Información pública.**— Anuncio de 31 de octubre de 2006 sobre cesión gratuita de terreno ..... 19519

**Ayuntamiento de Majadas de Tiétar**

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias Municipales ..... 19519

**Ayuntamiento de Plasencia**

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre convocatoria para cubrir varias plazas en propiedad ..... 19519

**Ayuntamiento de Serradilla**

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 8 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para la selección de dos celadores ..... 19520

**Ayuntamiento de Valdecaballeros**

**Pruebas selectivas.**— Edicto de 27 de octubre de 2006 sobre convocatoria para la provisión, mediante

promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Policía Local ..... 19520

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera ..... 19523

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 6 de noviembre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la transformación de la UE-10 del suelo urbano de la Revisión de las Normas Subsidiarias ..... 19523

**Federación Extremeña de Deporte de Parálíticos Cerebrales**

**Convocatoria.**— Anuncio de 8 de noviembre de 2006 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente ..... 19523

**Notaría de Almendral**

**Información pública.**— Anuncio de 10 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 19523

**Información pública.**— Anuncio de 10 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida ..... 19524

## I. Disposiciones Generales

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

### *DECRETO 193/2006, de 14 de noviembre, de protección del bienestar animal en matanzas de animales de la especie porcina.*

La Directiva 93/119/CE del Consejo de 22 de diciembre de 1993 relativa a la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza prohíbe en el artículo 3 causar a los animales dolores o sufrimientos evitables y permite en su artículo 9.2 el sacrificio o matanza de animales de la especie porcina fuera

de los mataderos con destino a su propio consumo siempre que hayan sido objeto de aturdimiento previo. En este mismo sentido resultan las prescripciones de los artículos 3 y 9 del Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de animales en el momento de su sacrificio o matanza.

El artículo 2.3 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, redactado por la Ley 7/2005, de 27 de diciembre, en cumplimiento de la citada Directiva, excepciona tan sólo a las matanzas domiciliarias de cerdos de la regla general de sacrificio en matadero, pero exige, no

obstante, el respeto del aturdimiento previo, así como el pleno cumplimiento de la normativa europea, y excluye de dicho concepto de matanza domiciliaria otras manifestaciones públicas de sacrificios de animales de la especie porcina aun cuando se destinen a autoconsumo. De igual modo la Ley 5/2002 tipifica diversas infracciones por infligir malos tratos a los animales.

El presente Decreto tiene como objeto reforzar la protección del bienestar de los cerdos sacrificados con ocasión de matanzas, y se dicta al amparo de lo establecido además de en la citada directiva comunitaria, en el artículo 10 (antiguo artículo 5) del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, del Protocolo anexo al mismo sobre la protección y bienestar de los animales, del artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y en ejercicio de la potestad reglamentaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1 de nuestra norma institucional básica, del artículo 23 h) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Disposición Final Primera de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de noviembre de 2006,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Respeto del bienestar animal en las matanzas domiciliarias de cerdos.

El sacrificio de cerdos en matanzas domiciliarias, de conformidad con el artículo 3 a) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará de forma instantánea e indolora y siempre con aturdimiento o pérdida de consciencia previos, sin que puedan infligirse a los animales daños o someterlos a cualquier otra práctica que les puedan producir sufrimientos injustificados.

Artículo segundo. Obligación de respetar el bienestar animal en el sacrificio de cerdos con ocasión de otras matanzas.

No se considerarán matanzas domiciliarias de cerdos todas aquellas que supongan cualquier tipo de actividad de carácter didáctico, fiestas populares y otras similares, tales como las organizadas por empresas, entidades o asociaciones, aun cuando el destino final sea el autoconsumo. En el desarrollo de estas actividades, sin perjuicio de lo que además resulte de la legislación aplicable, deberá respetarse en todo caso lo establecido en el artículo anterior.

Artículo tercero. Vigilancia por los Ayuntamientos.

Dentro de sus competencias, los Ayuntamientos velarán para que se cumplan las normas de bienestar animal de los dos preceptos anteriores.

Artículo cuarto. Obligación de denunciar incumplimientos de las normas de bienestar animal.

El personal al servicio de los Ayuntamientos con competencias para la vigilancia del cumplimiento de la legalidad en la celebración de cualquier matanza o sacrificio de cerdos que se celebre fuera de matadero, los veterinarios adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en ejercicio de las potestades de inspección en materia de bienestar animal, los veterinarios oficiales de salud pública o el veterinario ajeno al servicio administrativo que intervengan en la inspección sanitaria de los cerdos sacrificados, así como los demás agentes de la autoridad en ejercicio de las competencias legalmente establecidas, deberán poner formalmente en conocimiento de la Dirección General de Explotaciones Agrarias cuantas incidencias constaten sobre incumplimientos de las normas de bienestar animal en relación con dicha clase de matanzas o sacrificios de cerdos.

Artículo quinto. Ejercicio de la potestad sancionadora.

Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo el procedimiento sancionador regulado en el Decreto 9/1994, de 8 febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ejercicio de la potestad sancionadora para castigar las infracciones por el incumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de este Decreto, será competente para incoar los procedimientos y para adaptar la resolución y las medidas a que se refiere el artículo 37 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, el Director General de Explotaciones Agrarias, en caso de infracciones leves y graves, y el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente si se tratare de infracciones muy graves.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejercicio de lo dispuesto en la presente norma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de noviembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



*ORDEN de 16 de noviembre de 2006 por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2001 para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, regulada por el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.*

El Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola y sus diferentes modificaciones y el Reglamento (CE) 1227/2000, de la Comisión de 31 de mayo, que fija las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1493/1999, modificado parcialmente, establecen el ámbito de regulación comunitario del sector vitivinícola.

La legislación estatal es desarrollada a través del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitivinícola, regulándose en la citada disposición de carácter general que su publicación persigue la competitividad de los vinos españoles y la regulación de medidas que permitan alcanzar mejoras estructurales que faciliten la mejor comercialización de sus productos.

En el ámbito autonómico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Orden de 11 de mayo de 2001, para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura señala como objetivo principal la consecución de mejoras estructurales.

En este sentido, las variedades autorizadas para efectuar los planes de reestructuración y reconversión deberán contener un mínimo del 80% de variedades tintas, según el artículo 4 de la citada Orden autonómica.

Sin embargo, una vez transcurridos cinco años las actuales condiciones del mercado hacen recomendable modificar requisitos para las dos últimas campañas de los planes aprobados con objeto de lograr una adaptación al mercado que permita una mejor comercialización de los productos y la eficacia de los proyectos.

En este sentido, la entrega de fondos públicos en que consiste la subvención, obedece siempre a un fin público, que por las condiciones actuales del mercado vitivinícola sería de difícil cumplimiento.

Por todo ello, se hace imprescindible modificar los condicionantes de dicha Orden, el requisito porcentual mínimo establecido en el artículo 4 de la reseñada Orden, como las variedades susceptibles de subvencionar y, haciendo uso de la discrecionalidad que posee la Administración para determinar los requisitos para el otorgamiento de la ayuda se procede a la modificación, ya que las circunstancias objetivas (cambios en el mercado vitivinícola), así lo aconsejan,

**DISPONGO:**

Artículo único. Objeto de la modificación.

Se modifica la Orden de 11 de mayo de 2001, para la aplicación de la reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, regulada por el R.D. 1472/2000, por el que se regula el potencial de producción vitícola, en los siguientes términos:

1. El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

“Las parcelas reestructuradas que se encuentren ubicadas en términos municipales acogidos a la D.O. Ribera del Guadiana (Anexo I) o en el término municipal de Almendralejo para la D.O. Cava, deberán inscribirse obligatoriamente en Denominación de Origen según cada caso”.

2. El artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

“De acuerdo con el artículo 22, punto 7, del Real Decreto 1472/2000, las variedades autorizadas para efectuar los planes de reestructuración y reconversión deberán contener un mínimo del 80% de variedades tintas. El porcentaje restante podrá ser con variedades blancas, no pudiéndose superar con la variedad pardina o cayetana blanca el 10% del total del proyecto.

No obstante en razón de la actual situación de mercado y exclusivamente para las acciones pendientes de ejecutarse en las dos últimas campañas de los planes aprobados, es decir, para las campañas 2006-2007 y 2007-2008, se podrá sobrepasar el porcentaje de variedades blancas llegando hasta el 40%, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

— Que no se supere con las variedades cayetana blanca y pardina el 15% en las acciones a realizar en las dos campañas referidas ni tampoco en el total de cada proyecto.

— Que a la fecha de publicación de la presente Orden el agricultor no haya recibido aún pago anticipado para efectuar la futura plantación.

— Los cambios de variedades de tinta a blanca para plantación en las dos últimas campañas de los proyectos ya aprobados, deberán ser solicitados al Servicio de Ayudas Sectoriales para su aprobación antes del 15 de diciembre de 2006.

— Las variedades son:

Blancas: Alarije, Borba, Cayetana Blanca, Ciguentes, Chardonnay, Macabeo o Viura, Moscatel de Grano Menudo, Pardina, Sauvignon Blanc, Xarello, Parellada y Verdejo.

Tintas: Cabernet Sauvignon, Garnacha Común, Graciano, Merlot, Pinot Noir, Sirah, Tempranillo, Monastrel y Mazuelo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Mérida a 16 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
**JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ**

## CONSEJERÍA DE CULTURA

### *ORDEN de 9 de noviembre de 2006 que regula la convocatoria pública de concesión de los premios del Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2006.*

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura, con la colaboración del Comité Olímpico Español, ha puesto en marcha las actuaciones integradas en el Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” cuyo objetivo principal es elevar el nivel de los deportistas de Extremadura incluidos en este programa para su incorporación a los correspondientes equipos nacionales olímpicos.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, en cumplimiento de lo que en materia de ayudas determina el Decreto 77/1990, de 16 de octubre y en lo que en materia de premios deportivos determina la Disposición Final Segunda del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, a propuesta del Director General de Deportes,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto regular, en el desarrollo del Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura”, la concesión de premios a deportistas extremeños/as que practican modalidades deportivas Olímpicas para el año 2006.

A tal fin el Programa será financiado conjuntamente por la Junta de Extremadura y las Empresas Patrocinadoras destinando un total de 103.350 euros con cargo a la aplicación 2006.17.04.457-A.481 Código Proyecto: 2005.17.04.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

##### Artículo 2. Nivel de Premios y Cuantías.

De los premios a los que se opta se concederá el de mayor nivel a cada solicitante, siendo incompatible la acumulación de premios de deportista y entrenador para un mismo solicitante.

Se establecen cuatro niveles de premios dentro del Programa “Promesas Olímpicas de Extremadura”, siendo sólo el nivel D aplicable a deportes de equipo.

Nivel A: Premios para deportistas, según resultados o marcas. Premios para Técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (50% del importe del premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima para cada premio concedido de Nivel A no superará la cantidad de 4.200 euros para el deportista y de 2.100 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga Premio A del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo, en este nivel.

Los técnicos de deportistas premiados por el Programa Promesas Olímpicas durante ediciones anteriores en el nivel A y que en esta temporada disfrutan de premio del Plan ADO, podrán acogerse a las ayudas destinadas para técnicos en este nivel A, siempre y cuando no tengan acceso a este programa por no tener ningún deportista becado en los niveles A o B.

Nivel B: Premios para deportistas, según resultados o marcas. Premios para Técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (25% del importe del premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de Nivel B no superará la cantidad de 3.000 euros para el deportista y de 750 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga premio B del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo, en este nivel.

Los técnicos de deportistas premiados por el Programa Promesas Olímpicas durante ediciones anteriores en los niveles B o C y que en esta temporada disfrutan de beca del Plan ADO, podrán acogerse a las ayudas destinadas para técnicos en este nivel B, siempre y cuando no tengan acceso a este programa por no tener ningún deportista becado en los niveles A o B.

Nivel C: Premios para deportistas. Según resultados, marcas o que a criterio de la Comisión tengan proyección internacional futura o como Criterio de Permanencia en el Programa Promesas Olímpicas de Extremadura una vez estudiada su evolución, edad y nivel deportivo actual en función de los criterios de valoración del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel C no superará la cantidad de 2.400 euros.

Nivel D: Premios para deportistas que practican deportes de equipo incluidos en el Programa Olímpico en el año 2008.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel D no superará la cantidad de 1.000 euros.

#### Artículo 3. Solicitantes.

Los deportistas y técnicos podrán presentar, en los modelos que figuran como anexos en el Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, las propuestas de los deportistas y entrenadores o técnicos a incluir en la Relación Anual de “Promesas Olímpicas de Extremadura” del año 2006, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden.

También podrán concurrir aquellos deportistas profesionales que cumplan los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden y cuyos ingresos brutos anuales no superen la cuantía de 45.000 euros. A tal efecto, deberán acreditar junto a su solicitud que no superan citada cuantía.

#### Artículo 4. Criterios deportivos.

Para percibir un premio, los deportistas beneficiarios además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo quinto, deberán haber sido durante el periodo deportivo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005:

##### Nivel A:

- Miembro participante en la selección nacional absoluta en Campeonato de Europa o del Mundo.
- Medalla en Campeonato de Europa, Mundial en categoría junior.
- Medalla en Campeonato de España Absoluto Individual.
- Entre las tres mejores marcas en el ranking nacional anual absoluto.

##### Nivel B:

- Entre los cinco Primeros puestos en Campeonatos de España Absolutos.
- Miembro participante de la selección nacional junior en Campeonato de Europa o Mundial.
- Entre las cinco mejores marcas en el ranking nacional anual absoluto.

##### Nivel C:

- Mejor marca en ranking nacional anual junior.
- Los deportistas que a criterio de la comisión, se estime que tienen unos resultados o marcas que signifiquen proyección internacional futura.

##### Nivel D:

- Ser convocados para competiciones internacionales oficiales —Campeonatos del Mundo y Europa— con la selección nacional junior y participando en las citadas competiciones.

Otras cuestiones relacionadas con respecto a estos criterios:

Estos criterios sólo serán baremados si han sido conseguidos en pruebas deportivas Olímpicas.

Aún cumpliendo los criterios deportivos, será indispensable para acceder a un premio de nivel A o B el que participen o estén inscritos ocho participantes en la fase final del Campeonato, en caso contrario el interesado podrá acceder excepcionalmente a criterio de la Comisión a un premio de nivel C.

Se considerará la categoría Junior como la inmediatamente anterior a la categoría Absoluta/Senior de la modalidad deportiva correspondiente.

Las participaciones y clasificaciones de un deportista obtenidas como componente de una prueba múltiple-equipo (dobles, mixtos, relevos, K4, etc.) sólo podrán acogerse a los criterios técnicos antes descritos si han sido realizados con el equipo nacional en Campeonatos del Mundo o de Europa y siempre que así lo estime la Comisión.

Una Gran Vuelta ciclista tendrá la misma consideración que un Cto. de Europa.

Estos criterios deportivos se aplicarán a los deportistas, siendo el criterio de valoración de los técnicos la propuesta de la Federación Deportiva Territorial competente, certificando que el técnico candidato a dichas premios es el responsable del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio o del deportista becado por el Plan ADO.

#### Artículo 5. Requisitos de los deportistas y técnicos deportivos.

Para ser beneficiarios del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura los deportistas y técnicos deberán:

- 1) Tener nacionalidad española.
- 2) Estar empadronados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos con un año de antelación a ser propuesto para el Plan.
- 3) Competir o entrenar en caso del técnico con licencia deportiva de una Federación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un año de antelación a contar desde la fecha en la que sea propuesto para el programa Promesas Olímpicas de Extremadura.
- 4) No ser beneficiario del Plan ADO Nacional y practicar un deporte Olímpico.

5) No haber resultado beneficiario en la Resolución de la Orden, que regula la concesión de premios a deportistas por resultados deportivos para el año 2006.

6) No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes, según artículo 6.3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, de conformidad con las prescripciones del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

7) No tener deudas con la Hacienda del Estado ni con las obligaciones con la Seguridad Social, circunstancias que podrán ser comprobada de oficio, de conformidad con lo establecido con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 6. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Las solicitudes de premios se formalizarán en el impreso normalizado que aparece en el Anexo I del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

2. Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almedralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

#### Artículo 7. Documentación.

1) Al impreso de solicitud deberá adjuntarse la documentación señalada en el artículo quinto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

2) Los solicitantes incluidos en la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2006 quedan exentos de adjuntar la documentación referida en los apartados 1) y 3), ya que esta documentación consta en la Dirección General de Deportes, al ser solicitada en el artículo 4º de la Orden de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

3) Alta de Terceros si no se encuentra dado de alta en el sistema o ha cambiado.

4) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social, o Autorización según modelo anexo a esta Orden.

5) Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de premio deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el D.O.E. de los premios concedidos y denegados, una declaración de aceptación del premio.

#### Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

#### Artículo 9. Pagos, obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento.

1. El abono de los premios concedidos se hará efectivos en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

#### Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO AUTORIZACIÓN:****PREMIOS DEL PROGRAMA “PROMESAS OLÍMPICAS DE EXTREMADURA” DEL AÑO 2006**

D./DÑA. \_\_\_\_\_, con CIF número \_\_\_\_\_  
domiciliado a efectos de notificaciones en calle \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_,

AUTORIZA al Secretario General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efecto de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de, \_\_\_\_\_ de 2006.

(Firma)(1)

(1)Del deportista, y en su caso del representante legal / Del técnico deportivo beneficiario del premio.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.

**ANEXO ACEPTACIÓN:****PREMIOS DEL PROGRAMA “PROMESAS OLÍMPICAS DE EXTREMADURA” DEL AÑO 2006**

D./DÑA. \_\_\_\_\_, de acuerdo con el artículo séptimo de la Orden que regula la concesión de las premios del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2006, acepta la adjudicación del premio por cuantía de \_\_\_\_\_ euros, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones señalados en los términos señalados en la citada Orden.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

(Firma)(1)

(1)Del deportista, y en su caso del representante legal / Del técnico deportivo beneficiario del premio.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.

\_\_\_\_\_

**ORDEN de 9 de noviembre de 2006 que regula la convocatoria pública de concesión de los premios del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006.**

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura, con la colaboración del Comité Paralímpico Español, ha puesto en marcha las actuaciones integradas en el Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” cuyo objetivo principal es elevar el nivel de los deportistas de Extremadura incluidos en este programa para su incorporación a los correspondientes equipos nacionales Paralímpicos.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, en cumplimiento de lo que en materia de ayudas determina el Decreto 77/1990, de 16 de octubre y en lo que en materia de premios deportivos determina la Disposición Final Segunda del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, a propuesta del Director General de Deportes,

**DISPONGO:**

**Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.**

La presente Orden tiene por objeto regular, en el desarrollo del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura”, la concesión de premios a deportistas extremeños/as que practican pruebas deportivas Paralímpicas para el año 2006.

A tal fin el Programa será financiado conjuntamente por la Junta de Extremadura y las Empresas Patrocinadoras destinando un total de 32.400 euros con cargo a la aplicación 2006.17.04.457-A.481 Proyecto: 2005.17.04.0003 Superproyecto: 2005.17.04.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

**Artículo 2. Nivel de Premios y Cuantías.**

Se establecen cuatro niveles de premios dentro del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura”, siendo sólo el nivel D aplicable a deportes de equipo.

De los premios a los que se opta se concederá el de mayor nivel a cada solicitante, siendo incompatible la acumulación de premios de deportista y entrenador para un mismo solicitante.

**Nivel A:** Premios para deportistas, según resultados o marcas. Premios para Técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio (25% del importe de el premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de Nivel A no superará la cantidad de 4.200 euros para el deportista y de 1.050 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga Premio A del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo.

**Nivel B:** Premios para deportistas, según resultados o marcas. Premios para Técnicos, responsables del programa de entrenamiento del deportista candidato a el premio (25% del importe de el premio del deportista) siempre que sea certificado por la Federación Deportiva Territorial competente.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedido de Nivel B no superará la cantidad de 3.000 euros para el deportista y de 750 euros para el técnico. Además el entrenador cuyo deportista obtenga premio B del Programa, podrá acumular en su ayuda económica la suma del 10% de los premios del segundo y tercer deportista premiado a su cargo.

**Nivel C:** Premios para deportistas. Según resultados, marcas o que a criterio de la Comisión tengan proyección internacional futura o como Criterio de Permanencia en el Programa Promesas Olímpicas de Extremadura una vez estudiada su evolución, edad y nivel deportivo actual en función de los criterios de valoración del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel C no superará la cantidad de 2.400 euros.

**Nivel D:** Premios para deportistas que practican deportes de equipo incluidos en el programa Paralímpico en el año 2006.

La cuantía máxima a subvencionar para cada premio concedida de Nivel D no superará la cantidad de 1.000 euros.

**Artículo 3. Solicitantes.**

Los deportistas y técnicos podrán presentar, en los modelos que figuran como anexos en el Decreto 122/2004, de 13 de julio, por

el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, las propuestas de los deportistas y entrenadores o técnicos a incluir en la Relación Anual de “Promesas Paralímpicas de Extremadura” del año 2006, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden.

También podrán concurrir aquellos deportistas profesionales que cumplan los requisitos establecidos en los criterios deportivos del artículo cuarto de esta Orden y cuyos ingresos brutos anuales no superen la cuantía de 45.000 euros. A tal efecto, deberán acreditar junto a su solicitud que no superan citada cuantía.

#### Artículo 4. Criterios deportivos.

Para percibir un premio, los deportistas beneficiarios además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo quinto, deberán haber sido, durante el año 2005:

##### Nivel A.

- Medallista en Campeonato del Mundo absoluto.
- Entre las tres mejores marcas del ranking mundial absoluto.

##### Nivel B:

- 4.º o 5.º puesto en Campeonato del Mundo absoluto. Medallista en Campeonato de Europa absoluto.

##### Nivel C:

- Miembro de la selección nacional absoluta en Campeonato del Mundo.
- Miembro de la selección nacional absoluta en Campeonato de Europa.
- Los deportistas que a criterio de la comisión, se estime que tienen unos resultados o marcas que signifiquen proyección internacional futura.

##### Nivel D:

- Ser convocado y participar con selección nacional absoluta en Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa.

Otras cuestiones relacionadas con respecto a estos criterios:

Las clasificaciones obtenidas como componente de una prueba múltiple-equipo (dobles, mixtos, relevos, K4, etc.) sólo se acogerán a los criterios técnicos descritos en el nivel A.

Estos criterios deportivos se aplicarán a los deportistas, siendo el criterio de valoración de los técnicos la propuesta de la Federación

Deportiva Territorial competente, certificando que el técnico candidato a dichas premios es el responsable del programa de entrenamiento del deportista candidato al premio.

#### Artículo 5. Requisitos de los deportistas y técnicos deportivos.

Para ser beneficiarios del Programa Promesas Paralímpicas de Extremadura los deportistas y técnicos deberán:

- 1) Tener nacionalidad española.
- 2) Estar empadronados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos con un año de antelación a ser propuesto para el Plan.
- 3) Competir o entrenar en caso del técnico con licencia deportiva de una Federación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un año de antelación a contar desde la fecha en la que sea propuesto para el programa Promesas Paralímpicas de Extremadura.
- 4) No ser beneficiario de ningún Plan de ayudas Nacional de las mismas características y practicar una prueba deportiva Paralímpica, siempre y cuando la cuantía no supere los 12.000 euros. En tal caso la cuantía concedida será tal que sumada a la cuantía del programa nacional no supere 12.000 euros.
- 5) No haber resultado beneficiario en la Resolución de la Orden que regula la concesión de premios a deportistas para el año 2006.
- 6) No tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes, según artículo 6.3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, de conformidad con las prescripciones del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- 7) No tener deudas con la Hacienda del Estado ni con las obligaciones con la Seguridad Social, circunstancias que podrán ser comprobada de oficio, de conformidad con lo establecido con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



#### Artículo 6. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Las solicitudes de premios se formalizarán en el impreso normalizado que aparece en el Anexo I del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

2. Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. C.P. 0680 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

3. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

#### Artículo 7. Documentación.

1) Al impreso de solicitud deberá adjuntarse la documentación señalada en el artículo quinto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

2) Los solicitantes incluidos en la relación de deportistas de alto rendimiento del año 2006 quedan exentos de adjuntar la documentación referida en los apartados 1) y 3), ya que esta documentación consta en la Dirección General de Deportes, al ser solicitada en el artículo 4 de la Orden de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

3) Alta de Terceros si no se encuentra dado de alta en el sistema o ha cambiado.

4) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social, o Autorización según modelo anexo a esta Orden.

5) Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de premio deberán presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el D.O.E. de los premios concedidos y denegados, una declaración de aceptación del premio según modelo anexo a esta Orden.

#### Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

#### Artículo 9. Pagos, obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento.

1. El abono de los premios concedidos se hará efectivos en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

#### Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO AUTORIZACIÓN:****PREMIOS DEL PROGRAMA “PROMESAS PARALÍMPICAS DE EXTREMADURA” DEL AÑO 2006**

D./DÑA. \_\_\_\_\_, con CIF número \_\_\_\_\_  
domiciliado a efectos de notificaciones en calle \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_, con e-mail \_\_\_\_\_,

AUTORIZA al Secretario General de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efecto de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de, \_\_\_\_\_ de 2006.

(Firma)(1)

(1)Del deportista, y en su caso del representante legal / Del técnico deportivo beneficiario del premio.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.

**ANEXO:****PREMIOS DEL PROGRAMA “PROMESAS PARALÍMPICAS DE EXTREMADURA” DEL AÑO 2006**

D./DÑA. \_\_\_\_\_, de acuerdo con el artículo séptimo de la Orden que regula la concesión de las premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006, acepta la adjudicación del premio por cuantía de \_\_\_\_\_ euros, y se compromete a la realización de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones señalados en los términos señalados en la citada Orden.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

(Firma)(1)

(1)Del deportista, y en su caso del representante legal / Del técnico deportivo beneficiario del premio.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca prueba selectiva para la contratación, en régimen laboral temporal, de 5 Ayudantes Técnico-Dinamizadores para prestar sus servicios en los Espacios para la Creación Joven ubicados en Zafra, Villanueva de la Serena, Villafranca de los Barros, Moraleja y Arroyo de la Luz.*

Advertido error en la Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura por la que se

convoca prueba selectiva para la contratación, en régimen laboral temporal de 5 Ayudantes Técnico-Dinamizadores para prestar sus servicios en los Espacios para la Creación Joven ubicados en Zafra, Villanueva de la Serena, Villafranca de los Barros, Moraleja y Arroyo de la Luz, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 7 de septiembre de 2006, y al objeto de proceder a la subsanación del mismo, esta Secretaría General, en uso de las competencias que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve proceder a la siguiente corrección de errores:

En el Anexo II de la citada Resolución, por error en la página 15293:

Donde dice:

TRIBUNAL SUPLENTE	
PRESIDENTE	VOCALES
D <sup>a</sup> . María Brígida Bermejo Aparicio	D <sup>a</sup> . Ana Isabel Risco Sánchez-Cortés

Debe decir:

TRIBUNAL SUPLENTE	
PRESIDENTE	VOCALES
D <sup>o</sup> . Miguel Romero Carmona	D <sup>o</sup> . Felipe Luna Espada

Mérida, a 3 de noviembre de 2006.

El Secretario General,  
(P.D. Orden 29 de julio de 1999,  
D.O.E. 31/07/99),  
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.*

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, de contratación laboral de personal docente e investigador en las plazas y categorías que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, este Rectorado convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

#### Normas Generales

Primera: Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se registrarán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 23), la Resolución de 5 de abril de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura por el que se hace público el Acuerdo Normativo del Consejo de Gobierno de la misma aprobando la Normativa para la contratación del profesorado de la Universidad de Extremadura y el Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (D.O.E. 4-11-03).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se registrarán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV y Disposición Transitoria primera del Decreto 94/2002, de 8 de julio.

Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

#### Requisitos de los aspirantes

Séptima: Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- A) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- B) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Requisitos específicos

Octava: Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:

A.1) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades, circunstancia que deberá acreditar mediante la aportación junto con la solicitud de certificación expedida por el órgano competente de la Universidad donde haya cursado dichos estudios.

A.2) El aspirante deberá presentar Declaración jurada de no haber disfrutado de un contrato de Ayudante con anterioridad.

B) Para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

B.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.

B.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4. 1 y 2 del R.D. 1052/2002, de 11 de octubre (B.O.E. del 12), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B.3) Acreditar la realización de tareas docentes y/o investigadoras por un periodo mínimo equivalente a dos años en Centros no vinculados a la Universidad de Extremadura, mediante la presentación de certificación expedida por el centro donde haya realizado dichas actividades, en la que necesariamente deberá constar, el régimen jurídico de la relación mantenida, duración y actividades realizadas durante la misma.

B.4) El aspirante deberá presentar Declaración jurada de que durante el periodo referido en el apartado anterior, no ha tenido relación contractual estatutaria o como becario en la Universidad de Extremadura.

C) Para concursar a plazas de Profesores Contratados Doctores:

C.1) Estar en posesión del título académico oficial de Doctor.

C.2) Acreditar al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.

C.3.) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4. 1 y 2 del R.D. 1052/2002, de 11 de octubre (B.O.E del 12), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D) Para concursar a las plazas de Profesores Colaboradores:

D.1) Estar en posesión del título académico oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

D.2) Acreditar haber obtenido informe favorable de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación para acreditar

dicho informe será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el art. 4. 1 y del R.D. 1052/2002, de 11 de octubre (B.O.E. del 12), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

E) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados:

E.1) Deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera de la Universidad.

La actividad profesional se justificará mediante copia del contrato de trabajo o nombramiento, y del certificado de vida laboral correspondiente al periodo que se acredite.

Para los candidatos que realicen el ejercicio libre de la profesión, bastará el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y las certificaciones de los Colegios Profesionales y/o de las empresas sobre los trabajos realizados, correspondientes a los servicios del último periodo que se acredite.

F) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud:

F.1) A las plazas de las Áreas correspondientes a la Licenciatura en Medicina sólo podrán concursar los Facultativos con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.2) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Fisioterapia, sólo podrán concursar los Fisioterapeutas con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.3) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Terapia Ocupacional, sólo podrán concursar los Terapeutas Ocupacionales con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.4) A las plazas del Área de Enfermería correspondientes a las Diplomaturas en Enfermería, sólo podrán concursar los Enfermeros con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente:

— Servicio hospitalario en el que desarrollan actualmente su actividad profesional.

— Actividad profesional desarrollada hasta la actualidad, con indicación de los tiempos trabajados en los distintos servicios o unidades hospitalarias.

### Solicitudes

Novena: I. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha solicitud podrá ser recogida en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en la dirección de internet: [//www.unex.es/concursos/](http://www.unex.es/concursos/).

La presentación de la solicitud y la documentación justificativa de los méritos y requisitos, que en ambos casos deberá hacerse por duplicado ejemplar, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura, en Badajoz (Avda. de Elvas, s/n.) o Cáceres (Plaza de los Caldereros núm. 2), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos cuyo cumplimiento se acredite documentalente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

3. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección. Una vez finalizado y firme el procedimiento, le podrá ser devuelta la documentación a los candidatos que así lo soliciten.

4. Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y departamento sean idénticas, bastará con la presentación por

duplicado de una sola solicitud y documentos que le acompañen, indicando, claramente, en la solicitud todas las plazas a las que se desea concursar.

5. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de las tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a las mismas justificantes de haber abonado la cantidad de 21 euros, mediante ingreso en la c/c 2099/0157/29/0070009160 de Caja Extremadura sita en la Avda. José M.<sup>a</sup> Alcaraz y Alenda, n.º 14 de Badajoz, denominada "Uex.Pruebas selectivas", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte.

6. Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.

### Comisión de Selección

Décima: Los concursos serán juzgados de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima: I. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección que figura en el Anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura.

2. Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la precipitada Normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

4. En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 307 del Rectorado de esta Universidad de 26 de abril de 2004 la Comisión de Selección tendrá la categoría Primera, a efectos de indemnización por razón de asistencias.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Recursos Humanos —Negociado de Oposiciones y Concursos— Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

#### Resolución del concurso

Duodécima: Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tabloneros de anuncio del Rectorado en el plazo de veinticuatro horas desde la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

Decimotercera: En el plazo de quince días desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas en las figuras de Ayudante y Asociado será, tras la ponderación de 1 punto.

Decimocuarta: 1. Los resultados de la baremación de los méritos de los aspirantes, se harán públicos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, el primer día hábil siguiente a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la Comisión indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

2. El Secretario de la Comisión reflejará en el acta cuantas actuaciones se hayan verificado, así como los resultados y

publicidad de los actos de trámite producidos, pudiéndose ultimar tantas actas como sesiones celebre el órgano de selección. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la Comisión presentes.

Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector de la Universidad quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta: La notificación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada, mediante la publicación del extracto del acta que indique el aspirante seleccionado y en su caso el orden de prelación de los restantes aspirantes, en los tabloneros de anuncios del Rectorado. Sin perjuicio de ello el Servicio de Recursos Humanos procurará dar traslado al seleccionado en primer lugar del contenido del acto de publicación.

#### Formalización del contrato

Decimosexta: 1. El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto del Acta, para presentar a través, del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 30/1992, la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la Comisión.

Si en dicho plazo no presentase la documentación, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida, notificándose inmediatamente por parte del servicio de Recursos Humanos al segundo aspirante seleccionado y sucesivos su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados.

2. Recibida la documentación, el Servicio de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días hábiles para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.

Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3. Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso.

4. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Recursos Humanos, por



escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el art. 37 de la Ley 30/1992.

#### Bolsa de Trabajo

Decimoséptima: 1. Una vez finalizado cada concurso, los aspirantes no seleccionados se integrarán en una lista del área de conocimiento al que corresponda para proceder a la cobertura temporal de las plazas cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
- c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
- d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del profesor que haya sido designado para ejercer un cargo de gobierno en la Universidad o cualquier otro encargo que conlleve exención o reducción de la docencia.

2. La lista a la que se refiere el apartado anterior tendrá una vigencia máxima de tres cursos académicos a partir de su última actualización y servirá para proponer la contratación por riguroso orden. La ordenación se establecerá según la ponderación que corresponda a la plaza a cubrir transitoriamente.

3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a cada figura, a excepción de las evaluaciones positivas o informes favorables necesarios.

#### Norma final

Decimooctava: 1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de las mismas en los tablones de anuncios del Rectorado.

2. Los recursos serán valorados por la Comisión contemplada en el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

3. Las Resoluciones de los Recursos serán susceptibles de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.

4. La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rectorado o el orden jurisdiccional competente.

Decimonovena: Contra las presentes bases cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, a 6 de noviembre de 2006.

El Rector,  
P.D.F. ANTONIO HIDALGO GARCÍA  
Vicerrector de Profesorado y Departamentos

## ANEXO I

### BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEX

Las Comisiones de Selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique

en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	Asociado	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor
1. Mérito preferente	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
2. Currículum Académico	0,15	0,40	0,10	0,15	0,10
3. Currículum Docente	0,20	0,20	0,35	0,30	0,35
4. Currículum Investigador	0,15	0,20	0,35	0,20	0,40
5. Currículum Profesional	0,40	0,05	0,05	0,20	0,05
6. Otros méritos	0,05	0,10	0,10	0,10	0,05
7. Informe Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

(1) Los aspirantes que acrediten ostentar la condición de habilitado para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados. La condición anterior se verá limitada en los siguientes casos:

— Habilitados para Catedráticos de Escuela Universitaria no doctores, no se les aplicará la puntuación adicional cuando concursen a plazas de Profesor Ayudante Doctor o de Contratado Doctor.

— Habilitados para Titulares de Escuela Universitaria doctores, no se les aplicará la puntuación adicional cuando concursen a plazas de Profesor Contratado Doctor.

— Habilitados para Titulares de Escuela Universitaria no doctores, no se les aplicará la puntuación adicional cuando concursen a plazas de Profesor Ayudante Doctor o de Contratado Doctor.

En ningún caso la puntuación otorgada en los apartados de “Otros méritos” e “Informe del Departamento”, podrán superar las puntuaciones de 20 y 5 puntos, respectivamente (antes de aplicar la ponderación).

Tercera. Las puntuaciones de los apartados dos al siete de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

#### CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 6,0 puntos

Sobresaliente: 4,5 puntos

Notable: 3,0 puntos

Aprobado: 1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de Aprobado.

Premio nacional de licenciatura: Añadir 2 puntos

Premio de licenciatura: Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos.

Premio Extraordinario: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

c) Nota media en cursos de doctorado y trabajo de investigación.

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados: Añadir 0,5 puntos

d) Grado de Doctor.

Premio Extraordinario: 7,0 puntos.

Sobresaliente o Apto “Cum Laude”: 5,0 puntos.

Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos.

Notable: 2,0 puntos.

Aprobado: 1,0 punto.

Doctorado europeo: Añadir 0,5 puntos.

Para la figura de Ayudante no se valorará en este apartado del baremo, y sí en “Otros méritos”.

e) Cursos de postgrado universitarios: 0,02 puntos/crédito. (Máximo: 2 puntos).

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener

la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Si se supera la puntuación tope en este apartado, la demasía se trasladará al apartado de otros méritos.

f) Masters Universitarios: 0,1 puntos/crédito. (Máximo: 2 puntos)

En los masters de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Si se supera la puntuación tope en este apartado, la demasía se trasladará al apartado de otros méritos.

### CURRÍCULUM DOCENTE

La experiencia docente impartida como becario queda excluida en este apartado. Se valorará en el apartado "Otros Méritos".

a) Experiencia docente universitaria.

Tiempo completo: 1,8 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

b) Experiencia docente no universitaria.

Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año).

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito.

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito.

d) Actividades realizadas con vinculación a la Universidad de Extremadura: Hasta 1,6 puntos/año.

### CURRÍCULUM INVESTIGADOR

a) Becas de Investigación.

a.1. Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEX: 1,2 puntos/año.

a.2. Becas de Investigación Postdoctorales: 1,2 puntos/año.

a.3. Otras becas de investigación: 0,6 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros: 0,15 puntos/mes. Máximo 0,9 puntos/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico (para libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores).

La Comisión fijará previamente a la evaluación de la documentación presentada los criterios de los que servirá para determinar la puntuación que se aplicará a todos los candidatos en cada subapartado.

c.1 Libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: de 2 a 4 puntos.

Edición de difusión internacional: de 3 a 5 puntos.

c.2. Capítulos de libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: de 0,5 a 1 punto.

Edición difusión internacional: de 0,75 a 1,5 puntos.

c.3. Artículos en revistas científicas.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

La Comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar la puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Fuera del índice: 0,2 puntos/artículo

Dentro del índice: de 0,2 a 2,4 puntos/artículo

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional: de 0,2 a 1,5 puntos/artículo

Publicación de difusión internacional: de 1 a 2,4 puntos/artículo.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos. (las charlas invitadas se valorarán con el máximo permitido)

Nacionales: hasta 0,25 puntos/ponencia

Internacionales: hasta 0,5 puntos/ponencia.

Nota: se considerarán un máximo de dos comunicaciones por congreso. Las restantes se valorarán en el apartado de “Otros Méritos”.

e) Paneles y posters presentados en congresos científicos.

Nacionales: hasta 0,1 puntos cada uno.

Internacionales: hasta 0,2 puntos cada uno.

Nota: se considerarán un máximo de dos contribuciones por congreso. Las restantes se valorarán en el apartado de “Otros Méritos”.

f) Participación en proyectos de investigación:

f.1. Regionales y Nacionales:

Investigador principal: 0,50 puntos/año.

Otros investigadores: 0,25 puntos/año.

f.2. Internacionales:

Investigador principal: 1,0 punto/año.

Otros investigadores: 0,5 puntos/año.

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 1 punto y 0,25 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Participación en exposiciones de Arte:

Individuales: 1,0 punto/exposición (Máximo: 4 puntos).

Colectivas: 0,5 puntos/exposición (Máximo: 2 puntos).

i) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 1,0 punto cada una (Máximo: 4 puntos).

Colectivas: 0,5 puntos cada una (Máximo: 2 puntos).

### CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

### OTROS MÉRITOS

a) Organización de cursos, seminarios y congresos:

Ámbito nacional: 1 punto por cada uno de ellos.

Ámbito internacional: 3 puntos por cada uno de ellos.

b) Docencia universitaria impartida como becario, acreditada mediante la autorización del organismo que otorga la beca y la certificación del Consejo de Departamento: 0,1 puntos por crédito.

c) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,2 puntos por nivel.

d) Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno y representación: 0,1 puntos por órgano y año.

e) Grado de doctor para concursos de Ayudantes.

Premio Extraordinario: 7,0 puntos.

Sobresaliente o Apto “Cum Laude”: 5,0 puntos.

Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos.

Notable: 2,0 puntos.

Aprobado: 1,0 punto.

Doctorado europeo: Añadir 0,5 puntos.

f) Premios en certámenes de arte o concursos de diseño.

g) Otros premios.

Se valorarán también los convenios con empresas, los proyectos fin de carrera dirigidos por el aspirante, la participación en el Plan de Acción Tutorial y los Proyectos de Innovación Docente en los que haya participado el aspirante.

Asimismo, la Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

### INFORME DEL DEPARTAMENTO

El informe practicado por el Consejo de Departamento, deberá contener una justificación objetiva e individualizada del juicio valorativo que merezca el currículum de cada aspirante. En caso de no existir tal justificación se aplicará a todos los candidatos la mínima puntuación consignada.

Cuarta. Las condiciones de los aspirantes y el procedimiento previsto en la presente normativa se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

Quinta. La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas en las figuras de Ayudante y Asociado será, tras la ponderación de 1 punto.



## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Lugar y fecha expedición: \_\_\_\_\_

Nacimiento: Provincia y Localidad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Residencia: Provincia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ C.Postal: \_\_\_\_\_

Tlfno: \_\_\_\_\_ Estado Civil: \_\_\_\_\_

#### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA

Categoría de la plaza: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Área de conocimiento: \_\_\_\_\_

Perfil: \_\_\_\_\_

Centro/s: \_\_\_\_\_

Clave/s: \_\_\_\_\_

Badajoz/Cáceres \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

## DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos estarán colocados detrás de la instancia anterior para su fácil localización y separados del resto de documentos del Curriculum Vitae

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE AYUDANTE

- Comprobante del abono de las tasas
- Declaración jurada de no haber disfrutado de un contrato de Ayudante con anterioridad

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Comprobante del abono de las tasas
- Acreditación de haber realizado tareas docentes y/o investigadoras fuera de la Universidad de Extremadura durante, al menos, dos años
- Declaración jurada de no haber tenido relación contractual, estatutaria o como Becario en la Universidad de Extremadura en el periodo mencionado en el punto anterior

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

- Comprobante del abono de las tasas
- Copia de la evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

- Comprobante del abono de las tasas
- Copia del informe favorable para Profesor Colaborador expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

- Comprobante del abono de las tasas
- Certificado de vida laboral, o
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas y certificaciones de los trabajos realizados durante ese periodo

### DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- Comprobante del abono de las tasas
- Certificado de la categoría, especialidad y servicio de destino

# Universidad de Extremadura

## Concursos de Plazas de Profesorado Contratado

### Currículum Vitae

Número de hojas que contiene: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

#### IMPORTANTE:

- No olvide que es necesario **firmar al margen** cada una de las hojas y que éste currículum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.
- Los documentos aportados como justificantes de los méritos, **deberán ser numerados convenientemente** y reseñados en cada apartado del currículum a los efectos de su más fácil localización, en caso de contrario, la **Comisión EXCLUIRÁ** a los candidatos hasta que procedan a la subsanación de este defecto.

**1.- CONDICIÓN DE HABILITADO:**

Doc. nº \_\_\_\_\_

Categoría de Habilitación: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Área de Conocimiento: \_\_\_\_\_

**2.- CURRÍCULUM ACADÉMICO:**

**2.a) Nota Media del Expediente:**

Doc. nº \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_

Nº Matriculas de Honor: \_\_\_\_\_, Nº Sobresalientes: \_\_\_\_\_, Nº Notables: \_\_\_\_\_, Nº Aprobados: \_\_\_\_\_

Calificación Media: \_\_\_\_\_

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

**2.b) Trabajo de grado o Proyecto Fin de Carrera en Planes Antiguos:**

Doc. nº \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Director: \_\_\_\_\_

Fecha de lectura: \_\_\_\_\_, Calificación: \_\_\_\_\_

Premio Extraordinario de Licenciatura: SI / NO      Fecha del acuerdo de concesión: \_\_\_\_\_

Premio Nacional de Licenciatura: SI / NO      Fecha de concesión: \_\_\_\_\_

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o Certificación del Centro, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación del Centro donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Premio Nacional, certificado de concesión del premio.

**2.c) Cursos de Doctorado:**

Doc. nº \_\_\_\_\_

Programa de Doctorado: \_\_\_\_\_

Departamento responsable: \_\_\_\_\_

**CURSOS DE DOCTORADO RECIBIDOS**

<u>Asignatura</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

Diploma de Estudios Avanzados: SI / NO      Fecha de obtención: \_\_\_\_\_      Calificación: \_\_\_\_\_



**2.d) Grado de Doctor:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Título de la Tesis: \_\_\_\_\_

Director: \_\_\_\_\_

Fecha de lectura: \_\_\_\_\_ Calificación: \_\_\_\_\_

Premio Extraordinario de Doctorado: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: \_\_\_\_\_

Doctorado Europeo: SI / NO

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o certificación de la Unidad de Doctorado, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación de la Secretaria General donde queda reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Doctorado Europeo, certificación de la Comisión de Doctorado de dicha condición

**2.e) Cursos de Postgrado Universitarios:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**2.f) Masters Universitarios:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Master</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

### 3.- CURRICULUM DOCENTE

#### 3.a) Experiencia Docente Universitaria:

Doc. n°: \_\_\_\_\_

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Periodo</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

#### 3.b) Experiencia Docente No Universitaria:

Doc. n°: \_\_\_\_\_

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Periodo</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

#### 3.c) Cursos impartidos:

##### De carácter universitario:

Doc. n°: \_\_\_\_\_

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

##### De carácter no universitario:

Doc. n°: \_\_\_\_\_

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae la **Certificación Oficial** y/o fotocopia del **contrato** correspondiente de los organismos donde se haya desarrollado la actividad docente y la acreditación de los cursos impartido (1 crédito = 10 horas)

**4.- CURRICULUM INVESTIGADOR****4.a) Becas de Investigación****4.a.1) FPI u Homologadas por la Uex:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Periodo de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

**4.a.2) Becas de Investigación Postdoctorales:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Periodo de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

**4.a.3) Otras Becas de Investigación:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Periodo de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

**4.b) Estancias subvencionadas:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Duración (meses): \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Duración (meses): \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Duración (meses): \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ Duración (meses): \_\_\_\_\_

**Nota:** Se acompañará a este Currículum Vitae fotocopia de las **credenciales de becario**, especificando el periodo de disfrute de cada beca y la entidad financiadora. Para las estancias Centros de Investigación diferentes al de adscripción de la beca, **certificación de permanencia** (periodo), emitida por el responsable del Centro de acogida.

4.c) Publicaciones

<b>RESUMEN</b>
<b>Libros con ISBN</b>
1. Edición de difusión nacional: _____ libros
2. Edición de difusión internacional: _____ libros
<b>Capítulos de libros con ISBN</b>
1. Edición de difusión nacional: _____ capítulos de libros
2. Edición de difusión internacional: _____ capítulos de libros
<b>Artículos en revistas científicas</b>
1. En revistas de difusión nacional: _____ artículos
2. En revistas de difusión internacional: _____ artículos

4.c.1) Libros con ISBN: Doc. nº: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Número de páginas: \_\_\_\_\_ Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_ I.S.B.N. \_\_\_\_\_ Lugar de Depósito: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Número de páginas: \_\_\_\_\_ Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_ I.S.B.N. \_\_\_\_\_ Lugar de Depósito: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.c.2) Capítulos de Libros con ISBN: Doc. nº: \_\_\_\_\_

Título del libro: \_\_\_\_\_

Número de páginas: \_\_\_\_\_ Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_ I.S.B.N. \_\_\_\_\_ Lugar de Depósito: \_\_\_\_\_

Título del Capítulo: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Página inicial: \_\_\_\_\_ Página final: \_\_\_\_\_

Título del libro: \_\_\_\_\_

Número de páginas: \_\_\_\_\_ Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_ I.S.B.N. \_\_\_\_\_ Lugar de Depósito: \_\_\_\_\_

Título del Capítulo: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Página inicial: \_\_\_\_\_ Página final: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.c.3) Artículos en revistas científicas**

*(No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos.  
Éstas se valorarán en el subapartado 4d.)*

**a) Revistas nacionales:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**b) Revistas internacionales:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Revista o publicación periódica: \_\_\_\_\_

Volumen: \_\_\_\_\_ Primera página: \_\_\_\_\_ Última página: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Editorial: \_\_\_\_\_ Ciudad/País: \_\_\_\_\_

**4.d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.e) Paneles y posters presentados a congresos:**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Congreso: \_\_\_\_\_ Carácter (Nal./Internal.): \_\_\_\_\_

Lugar de celebración (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.f) Participación en proyectos de investigación:**

Doc. n°: \_\_\_\_\_

Título del proyecto: \_\_\_\_\_

Entidad financiadora: \_\_\_\_\_

Duración desde: \_\_\_\_\_, hasta: \_\_\_\_\_ Número de investigadores: \_\_\_\_\_

Investigador principal: \_\_\_\_\_

Título del proyecto: \_\_\_\_\_

Entidad financiadora: \_\_\_\_\_

Duración desde: \_\_\_\_\_, hasta: \_\_\_\_\_ Número de investigadores: \_\_\_\_\_

Investigador principal: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.g) Dirección de Tesis y Tesinas:**

Doc. n°: \_\_\_\_\_

Título del trabajo: \_\_\_\_\_

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: \_\_\_\_\_, Fecha de defensa pública: \_\_\_\_\_

Doctorando/Licenciado: \_\_\_\_\_

Título del trabajo: \_\_\_\_\_

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: \_\_\_\_\_, Fecha de defensa pública: \_\_\_\_\_

Doctorando/Licenciado: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.h) Participación en exposiciones de arte**

Doc. n°: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Tipo de participación (individual/colectiva): \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_

Lugar de exposición (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Tipo de participación (individual/colectiva): \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_

Lugar de exposición (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

Autor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Tipo de participación (individual/colectiva): \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_

Lugar de exposición (Ciudad/País): \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.i) Patentes en explotación o que hayan sido explotadas**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

Inventor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Nº de solicitud: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Entidad titular: \_\_\_\_\_

Empresa/s que la están o han explotado: \_\_\_\_\_

Inventor/es: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Nº de solicitud: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Entidad titular: \_\_\_\_\_

Empresa/s que la están o han explotado: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**5.- CURRICULUM PROFESIONAL**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

<u>Tipo de actividad</u>	<u>Fecha de Inicio/cese</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**6.- OTROS MÉRITOS**

Doc. nº: \_\_\_\_\_

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)



## ANEXO III

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL1410

Categoría: AYUDANTE

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: DIDÁCTICA EXPRES. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.

Área: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Perfil: DOCENCIA EN DEPORTES DE RAQUETA Y BALONMANO

Localización: D. EXP. MUS. PLAST. CORP. —F. CIENC. DEP.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.347,44

C. Específico Gral.: 231,12

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.102,10

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Sergio Ibáñez Godoy (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Perla Moreno Arroyo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Pino Ortega (Profesor Asociado Real Decreto). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Marcelino López Jiménez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Juan Pedro Fuentes García (Profesor Asociado Real Decreto). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jesús Sebastián Damas Arroyo (Profesor Asociado Real Decreto). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Raúl Reina Vaillo (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Parra Boyero (Profesor Asociado Real Decreto). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2336

Categoría: AYUDANTE

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ECON. FINANC. Y CONTAB. —FAC. EE. Y TUR.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.347,44

C. Específico Gral.: 231,12

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.102,10

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Ricardo María Hernández Mogollón (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Mar Miralles Quirós (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Ortega Rosell (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Roberto Carballo Parejo (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Juan Luis Corral Sánchez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Calamonte Del Río Miranda (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Carmen Pineda González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis Miralles Quirós (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)**

Plaza: DL2281

Categoría: AYUDANTE

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: INFORMÁTICA

Área: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: INFORMÁTICA —ESCUELA POLITÉCNICA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.347,44

C. Específico Gral.: 231,12

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.102,10

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> Yolanda Campos Roca (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D. José Vicente Crespo (Profesor Titular Escuelas Universitarias).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D. Jesús Rubio Ruiz (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D. Juan Manuel Cid Álvarez (Ayudante Escuela Universitaria).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. José Manuel Taboada Varela (Profesor Titular Escuelas Universitarias).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D. Luis Landesa Porras (Catedrático de Escuelas Universitarias).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D. Rafael Gómez Alcalá (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D. Fernando Obelleiro Basteiro (Catedrático de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE VIGO**CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)**

Plaza: DL2634

Categoría: AYUDANTE

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: MEDICINA Y SALUD ANIMAL

Área: TOXICOLOGÍA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: MEDIC. SANIDAD ANIMAL —FAC. DE CIENCIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.347,44

C. Específico Gral.: 231,12

Complemento de Homologación: 1.841,16

Pagas Extraordinarias (2): 2.102,10

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> María Inmaculada Rubio Merino (Profesor Asociado).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D. Marcos Pérez López (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D.<sup>a</sup> María Prado Míguez Santiyán (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D. Francisco Soler Rodríguez (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Diego Santiago Laguna (Catedrático de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBAVocal: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Moyano Salgado (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBAVocal: D.<sup>a</sup> Ana Cameán Fernández (Catedrático de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE SEVILLAVocal: D. Andrés García Román (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)**

Plaza: DLI119A

Categoría: AYUDANTE INTERINO

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ECONOMÍA APLICADA Y ORGANIZ. EMPRESAS  
 Área: ECONOMÍA APLICADA  
 Perfil: DOCENCIA EN HACIENDA PÚBLICA  
 Localización: ECON. APLIC. ORG. EMP.—FAC. CC.EE. EMP.—  
 Tipo de Contrato: Laboral  
 Duración del Contrato: Sustitución Comisión de Servicios  
 Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.347,44  
 C. Específico Gral.: 231,12  
 Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.102,10

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Antonio Luis Jurado Málaga (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Javier Mestas Díaz (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Manuel Palazuelos Manso (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Marcelino Sánchez Rivero (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D.<sup>a</sup> Paula Inmaculada Corcho Sánchez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Javier Salinas Jiménez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Manuel Pedraja Chaparro (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Leopoldo Sebastián Masa Godoy (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL1050  
 Categoría: AYUDANTE INTERINO  
 Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS  
 Departamento: MATEMÁTICAS  
 Área: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA  
 Localización: MATEMÁTICAS —FACULTAD DE CIENCIAS—  
 Tipo de Contrato: Laboral  
 Duración del Contrato: Desvinculación estatutaria  
 Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.347,44  
 C. Específico Gral.: 231,12  
 Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.102,10

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Vicente José Bolós Lacave (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Javier Cayetano Rodríguez (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Batildo Requejo Fernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Adrián Gordillo Merino (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Juan Bautista Sancho De Salas (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Jose Manuel Aroca Hernández-Ros (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 Vocal: D. Antonio López Almorox (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 Vocal: D. Daniel Hernández Ruipérez (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2635  
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR  
 Dedicación: T. COMPLETO  
 Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES  
 Área: EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA  
 Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA  
 Localización: BIOLOGÍA PRODUC. VEG.—C.U. PLASENCIA—

Tipo de Contrato: Laboral  
 Duración del Contrato: Indefinido  
 Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.534,28  
 C. Específico Gral.: 1.786,80  
 Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Complemento de Homologación: 0,00  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D.<sup>a</sup> María Josefa Bernalte García (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Gerardo Moreno Marcos (Profesor Titular Universidad Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Antonio López Piñeiro (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Octavio Artieda Cabello (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D.<sup>a</sup> María Concepción Miguel Gordillo (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Arturo García Navarro (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Luis Francisco Fernández Pozo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. José Álvarez Rogel ( ). UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2636  
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR  
 Dedicación: T. COMPLETO  
 Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES  
 Área: PRODUCCIÓN VEGETAL  
 Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA  
 Localización: BIOLOGÍA PRODUC. VEG. —E. I. AGRARIAS—  
 Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido  
 Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.534,28  
 C. Específico Gral.: 1.786,80  
 Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Complemento de Homologación: 0,00  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Gregorio Rocha Camarero (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Luis Lorenzo Paniagua Simón (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Javier Viguera Rubio (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D.<sup>a</sup> María Lourdes López Díaz (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D.<sup>a</sup> Teresa De Jesús Bartolomé García (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Fulgencio Honorio Guisado (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Luis María Coletto Martínez (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Fernando Javier Pulido Díaz (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2637  
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR  
 Dedicación: T. COMPLETO  
 Departamento: ECONOMÍA APLICADA Y ORGANIZ. EMPRESAS  
 Área: ECONOMÍA APLICADA  
 Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA  
 Localización: ECON. APLIC. ORG. EMP. —FAC. CC.EE. EMP.—  
 Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido  
 Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.534,28  
 C. Específico Gral.: 1.786,80  
 Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Complemento de Homologación: 0,00  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Antonio Luis Jurado Málaga (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Javier Mesías Díaz (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Manuel Palazuelos Manso (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Marcelino Sánchez Rivero (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D.<sup>a</sup> Paula Inmaculada Corcho Sánchez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Javier Salinas Jiménez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Manuel Pedraja Chaparro (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Leopoldo Sebastián Masa Godoy (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2638  
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR  
 Dedicación: T. COMPLETO  
 Departamento: ECONOMÍA APLICADA Y ORGANIZ. EMPRESAS  
 Área: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS  
 Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA  
 Localización: ECON. APLIC. ORG. EMP.—FAC. E.E. TURISM.—  
 Tipo de Contrato: Laboral  
 Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.534,28  
 C. Específico Gral.: 1.786,80  
 Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Complemento de Homologación: 0,00  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D.<sup>a</sup> María Pilar Pérez Blanco (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco De Asís Zarandieta Arenas (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Antonio Miguel Linares Luján (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Manuel Parejo Moruno (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Antonio Hidalgo Mateos (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. José Carlos Jurado Rivas (Titular de Escuela Universit. Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Santiago Zapata Blanco (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Miguel Ángel Naranjo Sanguino (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2639  
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR  
 Dedicación: T. COMPLETO  
 Departamento: ECONOMÍA APLICADA Y ORGANIZ. EMPRESAS  
 Área: SOCIOLOGÍA  
 Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA  
 Localización: ECON. APLIC. ORG. EMP.—FAC. CC.EE. EMP.—  
 Tipo de Contrato: Laboral  
 Duración del Contrato: Indefinido  
 Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.534,28  
 C. Específico Gral.: 1.786,80  
 Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Complemento de Homologación: 0,00  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. José Antonio Pérez Rubio (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Miguel Centella Moyano (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D.<sup>a</sup> María José López Rey (Titular de Escuela Universit. Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Eusebio Medina García (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Fernando González Pozuelo (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D.<sup>a</sup> Beatriz Muñoz González (Profesor Asociado Real Decreto). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Antonio Fidel Rosario Domínguez (Profesor Asociado Real Decreto). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Ramón Fernández Díaz (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL0833  
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR  
 Dedicación: T. COMPLETO  
 Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
 Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
 Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA  
 Localización: ECON. FINANC. Y CONTAB. —FAC. EE. Y TUR.—  
 Tipo de Contrato: Laboral  
 Duración del Contrato: Indefinido  
 Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28  
 C. Específico Gral.: 1.786,80  
 Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Complemento de Homologación: 0,00  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Ricardo María Hernández Mogollón (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D.<sup>a</sup> María Mar Miralles Quirós (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Javier Ortega Rosell (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Roberto Carballo Parejo (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Juan Luis Corral Sánchez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Francisco Javier Calamonte Del Río Miranda (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D.<sup>a</sup> María Carmen Pineda González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. José Luis Miralles Quirós (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL1811  
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR  
 Dedicación: T. COMPLETO  
 Departamento: ELECTRÓNICA E INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA  
 Área: ELECTRÓNICA  
 Perfil: DOCENCIA EN ELECTRÓNICA ANALÓGICA Y DIGITAL  
 Localización: ELECTR. ING. ELECTR. —C. UNIV. MÉRIDA—  
 Tipo de Contrato: Laboral  
 Duración del Contrato: Indefinido  
 Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80  
 Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Complemento de Homologación: 0,00  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Jorge Morera Maynar (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Horacio Manuel González Velasco (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Ramón Gallardo Caballero (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Carlos Javier García Orellana (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D. Miguel Macías Macías (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Juan Carlos Peguero Chamizo (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Fernando Javier Álvarez Franco (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D.ª María Isabel Acevedo Sofoca (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2640  
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR  
 Dedicación: T. COMPLETO  
 Departamento: FÍSICA  
 Área: ECOLOGÍA  
 Perfil: DOCENCIA EN ECOLOGÍA  
 Localización: FÍSICA —FACULTAD DE CIENCIAS—  
 Tipo de Contrato: Laboral  
 Duración del Contrato: Indefinido  
 Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.534,28  
 C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16  
 Complemento de Homologación: 0,00  
 Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D.ª María Ángeles Pérez Fernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D.ª Natividad Chaves Lobón (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. Daniel Patón Domínguez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. José Cabezas Fernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue  
 Vocal: D.ª Encarnación García Ceballos-Zúñiga (Ayudante Facultad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D. José Carlos Escudero García (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D.ª Teresa Sosa Díaz (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 Vocal: D.ª Teresa Buyolo Triguero (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2641  
 Categoría: PROFESOR COLABORADOR  
 Dedicación: T. COMPLETO  
 Departamento: HISTORIA DEL ARTE  
 Área: HISTORIA DEL ARTE  
 Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA  
 Localización: HISTORIA DEL ARTE —FAC. FILOSOFÍA LETRAS—  
 Tipo de Contrato: Laboral  
 Duración del Contrato: Indefinido  
 Retribuciones (en cómputo anual)  
 Sueldo: 10.473,60  
 C. Destino: 5.534,28  
 C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> Pilar Mogollón Cano-Cortés (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Rosa María Perales Piqueres (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Manuel Sánchez Lomba (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Florencio Javier García Mogollón (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> María Carmen Díez González (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Mar Lozano Bartolozzi (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Antonia Pardo Fernández (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Pizarro Gómez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2642

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: INFORMÁTICA

Área: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: INFORMÁTICA —FAC. BIBLIOTEC. Y DOCUMENT.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. José Luis Garrafón Velasco (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Javier Trabadelo Robles (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Tatiana Millán Paredes (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Victoria Carrillo Durán (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Julián Rodríguez Pardo (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Antonio García Díez (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Clara Eugenia Marcos Gómez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Ana María González Delgado (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2643

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: INFORMÁTICA

Área: INGENIERÍA TELEMÁTICA

Perfil: DOCENCIA EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE DATOS

Localización: INFORMÁTICA —ESCUELA POLITÉCNICA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16



Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Victoriano Moisés Hernández Cham (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Guadalupe Ortiz Bellot (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Antonio Calvo Búrdalo (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Rodríguez Pérez (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Manuel Díaz Díaz (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Alberto González De La Calle (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Lorenzo Manuel Martínez Bravo (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Rafael Martín Espada (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL1045

Categoría: PROFESOR COLABORADOR INTERINO

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ECON. FINANC. Y CONTAB.—FAC. CC. EE.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Baja maternal

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Ricardo María Hernández Mogollón (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Mar Miralles Quirós (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Ortega Rosell (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Roberto Carballo Parejo (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Juan Luis Corral Sánchez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Calamonte del Río Miranda (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Carmen Pineda González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis Miralles Quirós (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2539A

Categoría: PROFESOR COLABORADOR INTERINO

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA

Área: FILOLOGÍA INGLESA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FILOL. INGLESA ALEM.—F. FILOS. LETRAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Sustitución temporal

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Ramón López Ortega (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Pedro Antonio Reyes Pastor (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Sánchez García (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María José García Berzosa (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Alejandro Blas Curado Fuentes (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Carmen Galván Malagón (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Sánchez Rodríguez (Profesor Ayudante Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis Oncins Martínez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL1954A

Categoría: PROFESOR COLABORADOR INTERINO

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: FÍSICA

Área: FÍSICA APLICADA

Perfil: DOCENCIA EN FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INGENIERÍA Y EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Localización: FÍSICA —CENTRO UNIVERSITARIO PLASENCIA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Baja maternal

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> María Elena García Delgado (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Carmen María González García (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Guillén Gerada (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Ángeles Ontalba Salamanca (Profesor Ayudante Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Isidro Cachadiña Gutiérrez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Antonio Méndez Sierra (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Valentín Gómez Escobar (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Julia Gil Llinás (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2644

Categoría: PROFESOR COLABORADOR INTERINO

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: INGENIERÍA QUÍMICA Y ENERGÉTICA

Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ING. QUÍMICA ENERG. —E. INDUSTRIALES—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Convenio-UEx-Fundación laboral

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 5.534,28

C. Específico Gral.: 1.786,80

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.114,55

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> María Teresa Miranda García-Cuevas (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Sebastián Rojas Rodríguez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Awf Al-Kassir Abdulla (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Antonio Ruiz Celma (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. José Gañán Gómez (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Manuel Palomar Carnicero (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vocal: D. Santiago Aroca Lastra (Catedrático de Escuelas Universitarias). U.N.E.D.

Vocal: D. José Luis Molina Félix (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2645

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES

Área: PRODUCCIÓN VEGETAL

Perfil: DOCENCIA EN PROTECCIÓN Y PRODUCCIÓN FORESTAL

Localización: BIOLOGÍA PRODUC. VEG. —C.U. PLASENCIA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 7.555,68

C. Específico Gral.: 3.606,36

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.249,31

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Luis Lorenzo Paniagua Simón (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Ángeles Rozas Espadas (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Viguera Rubio (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Fernando Javier Pulido Díaz (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> Teresa de Jesús Bartolomé García (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Gregorio Rocha Camarero (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Miguel Coletto Martínez (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ángel Albarrán Liso (Profesor Ayudante Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2646

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA

Área: GENÉTICA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: BIOQ. BIOLOG. MOL. GENET. —F. CIENCIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 7.555,68

C. Específico Gral.: 3.606,36

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.249,31

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Alfonso Jiménez Sánchez (Catedrático de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Felipe Roberto Molina Rodríguez (Profesor Colaborador).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Emilia Carmen Botello Cambero (Profesor Asociado).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Emilio Rebollo Feria (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> María Elena Guzmán Cabañas (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Casadesús Pursals (Catedrático de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vocal: D. Arturo Pérez Eslava (Catedrático de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Vocal: D. Joan Fibla Palazón (Profesor Titular de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE LLEIDA

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2647

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: ELECTRÓNICA E INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Área: CIENCIAS DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

Perfil: DOCENCIA EN PROPIEDADES MECÁNICAS Y ESTRUCTURA DE MATERIALES

Localización: ELECTR. ING. ELECTR.—E.I. INDUSTRIALES—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 7.555,68

C. Específico Gral.: 3.606,36

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.249,31

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Ángel Luis Ortiz Seco (Profesor Contratado Doctor).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Antonio Díaz Parralejo (Profesor Titular Escuelas Universitarias).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Pedro Miranda González (Profesor Ayudante Doctor).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Ángeles Díaz Díez (Catedrático de Escuelas Universitarias).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Fernando Guiberteau Cabanillas (Catedrático de Universidad).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco José Díaz Rodríguez (Profesor Titular Universidad Interino).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Sánchez González (Profesor Contratado Doctor).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Alfaro Domínguez (Profesor Colaborador).  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DLI188

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ECONOMÍA APLICADA Y ORGANIZ. EMPRESAS

Área: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ECON. APLIC. ORG. EMP.—FAC. CC.EE. EMP.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> María Pilar Pérez Blanco (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco de Asís Zarandíeta Arenas (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Antonio Miguel Linares Luján (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Manuel Parejo Moruno (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Antonio Hidalgo Mateos (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Carlos Jurado Rivas (Titular de Escuela Universit. Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Santiago Zapata Blanco (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Miguel Ángel Naranjo Sanguino (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2648

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: ELECTRÓNICA E INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Área: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Perfil: DOCENCIA EN MICROELECTRÓNICA Y CIRCUITOS INTEGRADOS AVANZADOS

Localización: ELECTR. ING. ELECTR. —E. I. INDUSTRIALES—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 7.555,68

C. Específico Gral.: 3.606,36

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.249,31

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. José María Valverde Valverde (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel García Barrero (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis Ausín Sánchez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Enrique Romero Cadaval (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Miguel Ángel Jaramillo Morán (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Raquel Pérez-Aloe Valverde (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Álvaro Fernández Muñoz (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Manuel Carrillo Calleja (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2391

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: HISTORIA

Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

Perfil: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA

Localización: HISTORIA —FAC. BIBLIOTEC. DOCUMENTACIÓN—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 7.555,68

C. Específico Gral.: 3.606,36

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.249,31

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Pedro Luis Lorenzo Cadarso (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Julio Esteban Ortega (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Burgaleta Mezo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Julio Gómez Santa Cruz (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. José Salas Martín (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Antonio Redondo Rodríguez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis Sánchez Abal (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Miguel López Villalba (Profesor Titular de Universidad). U.N.E.D.

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2649

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: MATEMÁTICAS

Área: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: MATEMÁTICAS —FACULTAD DE CIENCIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.473,60

C. Destino: 7.555,68

C. Específico Gral.: 3.606,36

Complemento de Homologación: 1.841,16

Complemento de Homologación: 0,00

Pagas Extraordinarias (2): 2.249,31

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Juan Bautista Sancho de Salas (Catedrático De Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Batildo Requejo Fernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Vicente Felipe Miquel Molina (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal: D. Vicente José Bolós Lacave (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Jose Manuel Aroca Hernández-Ros (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Vocal: D. Antonio López Almorox (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Vocal: D. Daniel Hernández Ruipérez (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Vocal: D. Luis Giraldo Suárez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL0194

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: BIOLOGÍA Y PRODUCCIÓN DE LOS VEGETALES

Área: PRODUCCIÓN VEGETAL

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: BIOLOGÍA PRODUC. VEG. —E. I. AGRARIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Gregorio Rocha Camarero (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Lorenzo Paniagua Simón (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Viguera Rubio (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.ª María Lourdes López Díaz (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.ª Teresa de Jesús Bartolomé García (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Fulgencio Honorio Guisado (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis María Coletto Martínez (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Fernando Javier Pulido Díaz (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL1568A

Categoría: PROFESOR ASOCIADO INTERINO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ELECTRÓNICA E INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

Área: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Perfil: DOCENCIA EN AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES Y REGULACIÓN AUTOMÁTICA

Localización: ELECTR. ING. ELECTR. —E. I. INDUSTRIALES—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Baja maternal

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Antonio Jose Calderón Godoy (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ignacio Segovia Segovia (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Blas Manuel Vinagre Jara (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Ignacio Suárez Marcelo (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.ª María Pilar Merchán García (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Santiago Salamanca Miño (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.ª Montserrat García del Valle Alfageme (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Vicente Feliu Batlle (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL1125A

Categoría: PROFESOR ASOCIADO INTERINO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: INFORMÁTICA

Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: INFORMÁTICA —ESCUELA POLITÉCNICA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Reducción carga académica

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Pablo Juan Martínez Cobo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Marcelino Andrés Hernández (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Cabello Requena (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Raúl Lérica Cintas (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Pablo Bustos García de Castro (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Marino Linaje Trigueros (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Pablo Díaz Márquez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Miguel Ángel Vega Rodríguez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL0998

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: INFORMÁTICA

Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: INFORMÁTICA —E. INGENIERÍAS INDUSTRIALES—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. José Moreno del Pozo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Fernando Sánchez Figueroa (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Jesús Arévalo Rosado (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Indhira Cecile Garcés Botacio (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Andrés Caro Lindo (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Martín Garay Serrano (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José María Alonso Rodríguez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Soledad Sánchez Alonso (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL1098

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: INFORMÁTICA

Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: INFORMÁTICA —CENTRO UNIVERSIT. MÉRIDA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. José Moreno del Pozo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Fernando Sánchez Figueroa (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Jesús Arévalo Rosado (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Indhira Cecile Garcés Botacio (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue



Vocal: D. Andrés Caro Lindo (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Martín Garay Serrano (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José María Alonso Rodríguez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Soledad Sánchez Alonso (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL0271

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ECON. FINANC. Y CONTAB. —FAC. CC. EE.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Ricardo María Hernández Mogollón (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Mar Miralles Quirós (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Ortega Rosell (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Roberto Carballo Parejo (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Juan Luis Corral Sánchez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Calamonte del Río Miranda (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Carmen Pineda González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Luis Miralles Quirós (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2535

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: FILOLOGÍA ROMÁNICA

Área: FILOLOGÍA FRANCESA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FILOLOGÍA ROMÁNICA —F. FILOSOFÍA LETRAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D.<sup>a</sup> Colette Charbonnier (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Ana González Salvador (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Jesús Pacheco Caballero (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jesús Vázquez Molina (Profesor Asociado Real Decreto). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. José Ramiro Martín Hernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan José Camisón Fernández (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Elisa Inmaculada Luengo Albuquerque (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Concepción Hermosilla Álvarez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL0720A

Categoría: PROFESOR ASOCIADO INTERINO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

Área: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGIC.

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: PSICOL. SOC. DE LA EDUC. —FAC. EDUCACIÓN—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Baja por enfermedad

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.821,28

C. Destino: 2.208,96

C. Específico Gral.: 79,44

Complemento de Homologación: 1.380,84

Pagas Extraordinarias (2): 784,14

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Juan Manuel Moreno Manso (Profesor Contratado Doctor). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Luisa Vega Moreno (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Elena Felipe Castaño (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Víctor María López Ramos (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Manuel López Risco (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> Teresa María Gómez Carroza (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Carlos Pajuelo Morán (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Celedonio Pérez de las Vacas Aparicio (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2059

Categoría: PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD

Dedicación: T.P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área: CIRUGÍA

Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN CIRUGÍA 3.<sup>a</sup> PLANTA, IZQUIERDA

Localización: ESP. MÉDICO-QUIRÚRGICAS —FAC. MEDICINA “HOSPITAL INFANTA CRISTINA”—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 1.911,00

C. Destino: 1.104,72

C. Específico Gral.: 39,72

Complemento de Homologación: 690,48

Pagas Extraordinarias (2): 392,15

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Carlos Domínguez Bravo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis María Vinagre Velasco (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Miguel Morán Penco (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Antonio Leal Macho (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue

Vocal: D. Manuel Quiles Galindo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Guadalupe Mahedero Ruiz (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.<sup>a</sup> María Teresa Espín Jaime (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Gerardo Blanco Fernández (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2216

Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dedicación: T.P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ENFERMERÍA

Área: ENFERMERÍA

Perfil: PRÁCTICAS EN CUIDADOS INTENSIVOS (TURNO DE MAÑANA)

Localización: ENFERMERÍA —CENTRO UNIVERSITARIO MÉRIDA HOSPITAL DEL S.E.S. DE MÉRIDA 4.ª PLANTA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 1.911,00

C. Destino: 1.104,72

C. Específico Gral.: 39,72

Complemento de Homologación: 690,48

Pagas Extraordinarias (2): 392,15

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Jesús Santos Velasco (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Andrés María Antúnez Gragera (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.ª María Consuelo Bueno Rontomé (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.ª María Ángeles Carreto Lemus (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D.ª María Ángeles Gómez Zubeldía (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.ª Aurora Carrero Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.ª Julián Fernando Calderón García (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.ª Francisco Javier Sánchez Vega (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## CONCURSO DE MÉRITOS C/4 (2006/2007)

Plaza: DL2034

Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dedicación: T.P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS

Departamento: PATOLOGÍA Y CLÍNICAS HUMANAS

Área: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Perfil: PRÁCTICAS EN MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Localización: PATOL. Y CLÍNICAS HUMANAS —FAC. MEDICINA /HOSPITAL “INFANTA CRISTINA”—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 1.911,00

C. Destino: 1.104,72

C. Específico Gral.: 39,72

Complemento de Homologación: 690,48

Pagas Extraordinarias (2): 392,15

## COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. José María Fernández Toro (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Alfredo Gimeno Ortiz (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Rafael Calero Carretero (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.ª María Ramona Jiménez Romano (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal: D. Javier Alonso Peña (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Roberto Bajo Gómez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Pérez Miranda (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D.ª María Teresa Durán Medina (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia.*

Habiéndose firmado el día 9 de octubre de 2006 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de noviembre de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

#### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

En Mérida, a 9 de octubre de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Excmo. Sr. Don Juan María Vázquez García, que interviene en nombre y representación de la Diputación de Badajoz,

autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2006, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

#### MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería de Bienestar Social tiene atribuida la competencia en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.20 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales señala que corresponde a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social la planificación de los servicios sociales existentes en la Comunidad Autónoma y la coordinación de la actuación de los Ayuntamientos y las Diputaciones en materia de Acción Social.

Segundo. Que los Municipios de la provincia de Badajoz ejercen competencias en materia de prestación de servicios sociales, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, al venirle atribuida por el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, determina en el artículo 2 que la ayuda a domicilio tendrá la consideración de prestación básica de Servicios Sociales; incluyendo en la misma, según dispone el artículo 11 c), las ayudas técnicas y adaptaciones del hogar que permitan con el apoyo de nuevas tecnologías, una atención inmediata en situaciones de crisis o emergencia, destacando entre otras la teleasistencia.

Tercero. Que la Diputación Provincial de Badajoz, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por las que le corresponde la coordinación de los Servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 y la prestación de la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios; atendiendo a su especial naturaleza, ha

convenido hacerse cargo de la gestión y prestación del servicio de teleasistencia en diversos municipios de la provincia de Badajoz.

Cuarto. Que el artículo 22 del Decreto 12/1997, que regula la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, posibilita la concesión de subvenciones y ayudas a través de los correspondientes convenios de colaboración de acuerdo con lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, regulador del régimen general de concesión de subvenciones.

Quinto. Que el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, regulador del régimen general de concesión de subvenciones, dispone que en aquellos casos que el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma se documentarán en el correspondiente Convenio, que deberá ser aprobado por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Respecto a este último, el artículo 35 de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, dispone que los convenios singulares que suscriban los titulares de cada Consejería con una Corporación Local durante la vigencia de esta Ley, cuando la aportación de la Junta de Extremadura sea igual o inferior a 100.000 euros, no requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.

Sexto. Que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz coinciden en la necesidad de colaborar en la financiación y mantenimiento de la prestación del servicio de teleasistencia; y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia que se viene prestando en diversos municipios de la provincia de Badajoz durante el año 2006.

##### Segunda. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Badajoz se compromete a continuar prestando el servicio de teleasistencia en aquellos municipios con los que lo que haya acordado expresamente; llevando a cabo las actuaciones necesarias para hacerlo extensible al mayor número de municipios posibles.

La Diputación de Badajoz adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio de teleasistencia; siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La Consejería de Bienestar Social colaborará en la financiación de la prestación del servicio de teleasistencia aportando la cantidad establecida en la Cláusula Cuarta; viniendo obligada la Diputación a destinar dichos fondos a la finalidad señalada.

La Consejería de Bienestar Social desempeñará a su vez una actividad asesora, que tendrá por finalidad prestar cuanta información y orientación sean necesarias para la ejecución del presente Convenio.

##### Tercera. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

##### Cuarta. Financiación.

Para el desarrollo del presente Convenio de colaboración la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.313C.462.00, Código de Proyecto 2000.14.02.0009; debiéndose destinar dicha cuantía a financiar los gastos derivados de la prestación del servicio de teleasistencia.

##### Quinta. Forma de pago.

A la firma del presente Convenio la Consejería de Bienestar Social abonará a la Diputación de Badajoz el 50% de la cantidad consignada en la Cláusula Cuarta.

El 50% restante se librarán antes de que finalice el año, una vez se haya justificado documentalmente que los gastos y pagos realizados en la prestación del servicio de teleasistencia durante el año 2006 superan la cantidad inicialmente aportada por la Junta de Extremadura.

A estos efectos deberá remitir solicitud antes del 1 de noviembre de 2006 a la Consejería de Bienestar Social, en la que se certificará por el órgano responsable que la cantidad inicialmente aportada ha sido destinada a la finalidad prevista y que se han realizado actuaciones por un importe igual o superior a la misma.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se expedirá certificación acreditativa de haber incluido en la contabilidad de la Corporación, el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

**Sexta. Justificación.**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto que deberá remitirse a la Consejería de Bienestar Social antes del 31 de enero de 2007.

La cuenta justificativa deberá incluir la relación de municipios que se han visto beneficiados con la prestación del servicio de teleasistencia, certificándose por el órgano competente los gastos y pagos en que se ha incurrido en su realización y la aplicación de la cantidad aportada por la Consejería de Bienestar Social. En el caso de que se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se determinará el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad financiada.

La Diputación de Badajoz conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados; que estarán a disposición de la Consejería de Bienestar Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

**Séptima. Publicidad.**

La Diputación Provincial se compromete a hacer constar en cuantas actividades, actos de divulgación y actuaciones de ejecución del presente Convenio desarrolle, la circunstancia de contar con la financiación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

**Octava. Incumplimiento.**

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo; debiendo reintegrarse las cantidades percibidas en la forma determinada reglamentariamente.

**Novena. Regulación.**

El presente Convenio de colaboración se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo, aplicándose con carácter supletorio la regulación aplicable en materia de subvenciones y las normas generales del derecho administrativo.

**Décima. Jurisdicción competente.**

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Bienestar Social, Fdo.: Leonor Flores Rabazo.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Fdo.: Juan María Vázquez García.

—————

**RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006,  
de la Secretaría General, por la que se da  
publicidad al Convenio de Colaboración entre  
la Consejería de Bienestar Social y la  
Diputación de Cáceres para el  
mantenimiento y financiación del servicio de  
teleasistencia.**

Habiéndose firmado el día 9 de octubre de 2006 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 8 de noviembre de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA  
DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
Y LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA EL MANTENIMIENTO  
Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA**

En Mérida, a 9 de octubre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Doña Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en ejercicio de las competencias

atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Excmo. Sr. Don Juan Andrés Tovar Mena, que interviene en nombre y representación de la Diputación de Cáceres, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2006, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

### MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería de Bienestar Social tiene atribuida la competencia en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.20 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales señala que corresponde a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social la planificación de los servicios sociales existentes en la Comunidad Autónoma y la coordinación de la actuación de los Ayuntamientos y las Diputaciones en materia de Acción Social.

Segundo. Que los Municipios de la provincia de Cáceres ejercen competencias en materia de prestación de servicios sociales, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, al venirle atribuida por el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, determina en el artículo 2 que la ayuda a domicilio tendrá la consideración de prestación básica de Servicios Sociales; incluyéndose en la misma, según dispone el artículo 11 c), las ayudas técnicas y adaptaciones del hogar que permitan con el apoyo de nuevas tecnologías, una atención inmediata en situaciones de crisis o emergencia, destacando entre otras la teleasistencia.

Tercero. Que la Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por las que le corresponde la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se

refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 y la prestación de la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios; atendiendo a su especial naturaleza, ha convenido hacerse cargo de la gestión y prestación del servicio de teleasistencia en diversos municipios de la provincia de Cáceres.

Cuarto. Que el artículo 22 del Decreto 12/1997, que regula la financiación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, posibilita la concesión de subvenciones y ayudas a través de los correspondientes convenios de colaboración de acuerdo con lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, regulador del régimen general de concesión de subvenciones.

Quinto. Que el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, regulador del régimen general de concesión de subvenciones, dispone que en aquellos casos que el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma se documentarán en el correspondiente Convenio, que deberá ser aprobado por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Respecto a este último, el artículo 35 de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, dispone que los convenios singulares que suscriban los titulares de cada Consejería con una Corporación Local durante la vigencia de esta Ley, cuando la aportación de la Junta de Extremadura sea igual o inferior a 100.000 euros, no requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.

Sexto. Que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres coinciden en la necesidad de colaborar en la financiación y mantenimiento de la prestación del servicio de teleasistencia; y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan en celebrar el presente convenio de colaboración que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia que se viene prestando en diversos municipios de la provincia de Cáceres durante el año 2006.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Cáceres se compromete a continuar prestando el servicio de teleasistencia en aquellos municipios con los que lo que

haya acordado expresamente; llevando a cabo las actuaciones necesarias para hacerlo extensible al mayor número de municipios posibles.

La Diputación de Cáceres adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio de teleasistencia; siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La Consejería de Bienestar Social colaborará en la financiación de la prestación del servicio de teleasistencia aportando la cantidad establecida en la Cláusula Cuarta; viniendo obligada la Diputación a destinar dichos fondos a la finalidad señalada.

La Consejería de Bienestar Social desempeñará a su vez una actividad asesora, que tendrá por finalidad prestar cuanta información y orientación sean necesarias para la ejecución del presente Convenio.

#### Tercera. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### Cuarta. Financiación.

Para el desarrollo del presente Convenio de colaboración la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.313C.462.00, Código de Proyecto 2000.14.02.0009; debiéndose destinar dicha cuantía a financiar los gastos derivados de la prestación del servicio de teleasistencia.

#### Quinta. Forma de pago.

A la firma del presente Convenio la Consejería de Bienestar Social abonará a la Diputación de Cáceres el 50% de la cantidad consignada en la Cláusula Cuarta.

El 50% restante se librárá antes de que finalice el año, una vez se haya justificado documentalmente que los gastos y pagos realizados en la prestación del servicio de teleasistencia durante el año 2006 superan la cantidad inicialmente aportada por la Junta de Extremadura.

A estos efectos deberá remitir solicitud antes del 1 de noviembre de 2006 a la Consejería de Bienestar Social, en la que se certificará por el órgano responsable que la cantidad inicialmente aportada ha sido destinada a la finalidad prevista y que se han realizado actuaciones por un importe igual o superior a la misma.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se expedirá certificación acreditativa de haber incluido en la contabilidad

de la Corporación, el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

#### Sexta. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto que deberá remitirse a la Consejería de Bienestar Social antes del 31 de enero de 2007.

La cuenta justificativa deberá incluir la relación de municipios que se han visto beneficiados con la prestación del servicio de teleasistencia, certificándose por el órgano competente los gastos y pagos en que se ha incurrido en su realización y la aplicación de la cantidad aportada por la Consejería de Bienestar Social. En el caso de que se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se determinará el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad financiada.

La Diputación de Cáceres conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados; que estarán a disposición de la Consejería de Bienestar Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

#### Séptima. Publicidad.

La Diputación Provincial se compromete a hacer constar en cuantas actividades, actos de divulgación y actuaciones de ejecución del presente Convenio desarrolle, la circunstancia de contar con la financiación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

#### Octava. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo; debiendo reintegrarse las cantidades percibidas en la forma determinada reglamentariamente.

#### Novena. Regulación.

El presente Convenio de colaboración se regirá por las estipulaciones contenidas en el mismo, aplicándose con carácter supletorio la regulación aplicable en materia de subvenciones y las normas generales del derecho administrativo.

#### Décima. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en



la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Bienestar Social, Fdo.: Leonor Flores Rabazo.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

---

**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se autoriza a Entidades Locales de Extremadura la utilización y aprovechamiento de Puntos de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia.**

Mediante Orden de 14 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia (D.O.E. núm. 87, de 25 de julio), se establecieron las bases reguladoras y se convocó el procedimiento de selección para autorizar a las Entidades Locales de Extremadura la utilización y aprovechamiento de Puntos de Información Administrativa propiedad de la Consejería de Presidencia.

Dicha Orden se enmarca dentro de los programas estratégicos que, en el ámbito del “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007”, integran el Eje I bajo el título “Atención al Ciudadano”. En este sentido, la Consejería de Presidencia ha asumido la implantación de Puntos de Información Administrativa con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a los contenidos del Sistema de Información Administrativa (SIA), así como de proporcionarles un canal más de comunicación por el que relacionarse con la Administración.

Asimismo, para reforzar el espíritu de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que se inició con el Convenio Marco suscrito en 1997 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros al cual se han adherido hasta la fecha prácticamente la totalidad de las Entidades Locales, y con la finalidad de contribuir al acercamiento de la ciudadanía extremeña —especialmente la que habita en núcleos más pequeños o alejados de los centros administrativos— a una información coherente e integrada, sin discriminación por razones económicas, geográficas, físicas o de

edad, la Consejería de Presidencia ha adquirido cincuenta y cinco (55) Puntos de Información Administrativa (PIA) que son de su propiedad para su utilización y aprovechamiento por los ciudadanos y ubicados en las Entidades Locales.

A la convocatoria para la utilización y aprovechamiento de los PIA se han presentado ciento cincuenta y siete solicitudes correspondientes a otras tantas Entidades Locales siendo excluidas siete solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

Por todo ello, conforme a la propuesta de la Dirección General de Coordinación e Inspección, a la vista de todo lo actuado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria,

**RESUELVO:**

Primero. Autorizar la utilización y aprovechamiento de un Punto de Información Administrativa a las 55 Entidades Locales que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la presente Resolución.

Segundo. La no inclusión como seleccionado equivale a la denegación expresa de la autorización en los términos previstos en el 9.3 de la Orden de 14 de julio de 2006.

Tercero. Las Entidades Locales seleccionadas formalizarán a través del correspondiente convenio de colaboración con la Consejería de Presidencia la autorización administrativa para utilizar y aprovechar los Puntos de Información Administrativa según se establece en el art. 10.2 de la Orden de Convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley anteriormente citada, y en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos

10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio).

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél; todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de noviembre de 2006.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## A N E X O

- 1) Ayuntamiento de Don Benito.
- 2) Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- 3) Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
- 4) Ayuntamiento de Fuente del Maestre.
- 5) Ayuntamiento de Alburquerque.
- 6) Ayuntamiento de Talayuela.
- 7) Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.
- 8) Ayuntamiento de Azuaga.
- 9) Ayuntamiento de Mérida.
- 10) Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.
- 11) Ayuntamiento de Trujillo.
- 12) Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena.
- 13) Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.
- 14) Ayuntamiento de Orellana la Vieja.
- 15) Ayuntamiento de Valverde del Fresno.
- 16) Ayuntamiento de Coria.
- 17) Ayuntamiento de Alange.
- 18) Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana.
- 19) Ayuntamiento de Campolugar.
- 20) Ayuntamiento de Logrosán.
- 21) Ayuntamiento de Alconchel.
- 22) Ayuntamiento de Valle de la Serena.
- 23) Ayuntamiento de Cañamero.
- 24) Ayuntamiento de Rosalejo.
- 25) Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.
- 26) Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa.
- 27) Ayuntamiento de Villar del Rey.
- 28) Ayuntamiento de Cabeza de Buey.
- 29) Ayuntamiento de Mata de Alcántara.
- 30) Ayuntamiento de Torreorgaz.
- 31) Ayuntamiento de Aldea del Cano.
- 32) Ayuntamiento de Villalba de los Barros.
- 33) Ayuntamiento de Villamesías.
- 34) Ayuntamiento de Acehúche.
- 35) Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz.
- 36) Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.
- 37) Ayuntamiento de La Lapa.
- 38) Ayuntamiento de Ribera del Fresno.
- 39) Ayuntamiento de Caminomorisco.
- 40) Ayuntamiento de Almoharín.
- 41) Ayuntamiento de Llera.
- 42) Ayuntamiento de Valverde de Leganés.
- 43) Ayuntamiento de Herrera del Duque.
- 44) Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.
- 45) Mancomunidad de Municipios Riberos del Tajo.
- 46) Ayuntamiento de Maguilla.
- 47) Ayuntamiento de Santa Amalia.
- 48) Ayuntamiento de Calamonte.
- 49) Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- 50) Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.
- 51) Ayuntamiento de La Garrovilla.
- 52) Ayuntamiento de La Granja.
- 53) Ayuntamiento de Losar de la Vera.
- 54) Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.
- 55) Ayuntamiento de Usagre.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Central fotovoltaica de 2,4 MW, en el término municipal de Trujillo”.*

El proyecto de “Central fotovoltaica de 2,4 MW, en el término municipal de Trujillo”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del

Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 63, de fecha 30 de mayo de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la comunidad autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Central fotovoltaica de 2,4 MW, en el término municipal de Trujillo”.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio

ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Se respetarán los pies de encina. Se procurará extender el parque solar hacia el norte, para evitar colocar seguidores en la zona de parcela más próxima a la autovía y así reducir el impacto paisajístico. No se realizarán movimientos de tierras excepto los necesarios para la cimentación.
2. Sólo se desbrozarán las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles, manteniendo la vegetación natural en el resto.
3. En el perímetro sur y oeste de la parcela, se creará una pantalla vegetal para lo que se podrán utilizar especies existentes en las proximidades, como retamas, olivos, chopos y/o pino piñonero.
4. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
5. En caso de existir aseos las aguas residuales serán depuradas adecuadamente antes de su vertido, previa autorización del Órgano competente. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.
6. Una vez terminada las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
7. Se aprovecharán los accesos existentes.
8. En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
9. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.
10. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

11. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalizar todos los vanos con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro cada 10 m al tresbolillo. Los C.T. serán interiores.

12. La altura máxima del cerramiento será de 2 m, llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos cada 25 m con estas dimensiones y no se pondrá alambre de espino.

13. Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

14. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de impacto ambiental.

15. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 12 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 3 y 13 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida 30 de octubre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Parque fotovoltaico de 2,4 Mw en Trujillo, promovido por Asbal Energías, S.L. se ubicará en una parcela de 18 Ha. de la finca “Torrejón y Suerte”, situada a 8 Km al norte de Trujillo. El proyecto cuenta con un punto de conexión a la Red de distribución de Iberdrola situado entre los apoyos n.º 5069 y 5083 de la

línea “Jaraicejo” de la S.T. “Trujillo”, aproximadamente a 1 Km al Oeste de la parcela.

El fenómeno fotovoltaico consiste en la conversión de la energía del sol en energía eléctrica mediante células solares. Estas células se construyen en disposiciones matriciales llamadas módulos. Al conjunto de módulos dispuestos en un mismo plano se denomina panel solar y el conjunto de paneles solares constituyen en generador eléctrico fotovoltaico. Como la energía producida en el generador fotovoltaico es de corriente continua, para que pueda ser inyectada a la Red es necesario el empleo de un inversor, que convierte la corriente continua en corriente alterna. En un tercer paso la tensión a 400 V a la salida del inversor se eleva hasta 20 Kv por medio de un transformador para posibilitar el transporte de la energía por la Red.

El parque estará formado por 24 Instalaciones fotovoltaicas con tecnología de silicio cristalino, cada una de ellas con potencia nominal de 100 Kw, con las siguientes características:

- Generador fotovoltaico formado por 704 módulos de 150 Wp que se dispondrán en una configuración de 44 ramas en paralelo con 16 módulos en serie por rama.

- 4 Seguidores solares con una altura de 10,8 m en su máximo ángulo de inclinación, constituidos por una estructura con cimentación de hormigón con unas dimensiones de 6 m x 6 m x 0,7 m y un mecanismo con dos ejes de movimiento que permitirá que los paneles se orienten hacia el sol. Las estructuras serán de acero galvanizado, la tornillería utilizada y la fijación estarán realizadas con acero inoxidable. El seguidor alojará los módulos en una parrilla de aproximadamente de 221 m<sup>2</sup> formada por 8 filas de 22 paneles.

- Un inversor de 100 Kw con un funcionamiento totalmente automático. La electrónica del inversor supervisará la tensión de red, la frecuencia de red y la producción de energía.

- Interruptor magnetotérmico e interruptor automático diferencial.

- Contador de energía generada bidireccional.

Las instalaciones comunes del Parque tienen las siguientes características:

- 6 Centros de Transformación de 630 Kva, cada uno de los cuales da servicio a 4 instalaciones fotovoltaicas, instalados en edificios prefabricados de hormigón armado.

- Sistema de supervisión y comunicaciones.

- Sistemas auxiliares: Alumbrado, ventilación, aire acondicionado, sistema de alarma y extintores portátiles contra-incendios.
- 6 Edificios prefabricados para alojar los equipos electrónicos dispuestos en diversos puntos del Parque, en posición cercana a los C.T. Adicionalmente se instalará otro edificio para otros usos.
- Para evacuar la energía producida hasta el punto de conexión de Iberdrola se instalará una línea de media tensión a 20 Kv de 1220 m.
- El vallado de la parcela se realizará con malla cinégetica.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se compone de nueve apartados: Objeto, Introducción, Descripción del proyecto y sus acciones, Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la adoptada, Inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas o ambientales clave, Identificación y valoración de impactos, Medidas correctoras, Programa de vigilancia ambiental y Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental. También presentan dos Anexos: A) Inventario ambiental detallado, especies afectadas e interacciones clave y Anexo B), de Planos.

En el primer apartado “Objeto” indica que se requiere el Estudio de Impacto Ambiental para la Autorización administrativa del Parque y cual es la normativa a la que se ajusta el presente EIA.

En la “Introducción” menciona a la Cumbre internacional de Kyoto en la que se establece un límite de emisiones de CO<sub>2</sub> y en la que se promueve el uso de recursos renovables como alternativa para la producción de energía.

El tercer apartado corresponde a la “Descripción del proyecto y sus acciones” que se resume en el Anexo I.

A continuación en el punto “Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la adoptada”, selecciona, entre silicio amorfo y silicio cristalino, a este último, por su elevado rendimiento y por requerir mínimo espacio de paneles solares (21.240 m<sup>2</sup> aproximadamente).

El capítulo quinto dedicado al “Inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas o ambientales clave” se complementa con el Anexo A, en el que se presenta un inventario ambiental detallado de la parcela ocupada. La parcela corresponde con un área de pastizal con escasa densidad de encinas y una cubierta vegetal muy degradada debido al uso exclusivo de ganadería

ovina. También se han detectado indicios de pérdida de suelo. Las especies vegetales que predominan son: encinas (*Quercus ilex*), retamas (*Retama sphaerocarpa*) y escobas (*Cytisus multiflora*). Las únicas especies animales que se han detectado son: zorro (*Vulpes vulpes*), liebre (*Lepus granatensis*) y conejo (*Oryctolagus cuniculus*). En cuanto a aves las especies afectadas son: Zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*), Milano negro (*Milvus migrans*), Sisón común (*Tetrax tetrax*), Urraca (*Pica pica*), Crialo (*Clamator glandarius*), Herrerillo común (*Parus caeruleus*), Carbonero común (*Parus major*) y Triguero (*Emberiza calandra*). El emplazamiento seleccionado no pertenece a ninguno de los espacios de la Red Extremeña de Espacios Naturales Protegidos. A unos 550 m al sur se encuentra el río Marinejo que forma parte de LIC “Riberas de Almonte”. No hay datos de descubrimiento arqueológicos en lugares cercanos.

Para la “Identificación y valoración de impactos” se ha considerado el efecto de las acciones del proyecto en los medios físico, biológico y socio-económico, realizado un análisis por separado en la fase de construcción y en la fase de explotación, obteniéndose una matriz de identificación de impactos y una matriz de valoración de impactos. A partir de esta última puede observarse que durante la fase de construcción ninguno de ellos supera la valoración de moderado y que durante la explotación, el único impacto negativo es la incidencia visual del Parque.

Posteriormente se describen las “Medidas Correctoras” que han de tomarse:

- Se aplicarán riegos para la estabilización de zonas expuestas al viento, ocupadas por acopios, tierras y zona de circulación de maquinaria, para evitar el aumento temporal de partículas en el aire.
- Los camiones que transporten tierra o material pulverulento deben estar cubiertos para evitar la dispersión de partículas.
- Para disminuir el ruido se comprobará que la maquinaria de obras ha pasado las inspecciones técnicas correspondientes y los conductores de vehículos y maquinaria adecuarán en lo posible la velocidad.
- Para optimizar la ocupación del suelo se planificará y delimitará las áreas de actuación.
- Tras la fase de desbroce se recogerá la tierra vegetal de mayor valor, que será apilada en montones para ser recolocada al finalizar las obras.
- Se evitarán las obras en el periodo abril-junio para evitar molestias en el área de cría y celo del sisón común.

- Se revegetará la linde oeste con especies autóctonas de la zona como encinas, retamas y escobas.
- Se mantendrán las encinas existentes en el interior de la parcela.
- Se estudiará la integración de los centros de transformación y edificios de electrónica en el paisaje adoptando colores discretos en relación con el medio ambiente.
- El vallado de la parcela será del tipo cinegético, sin utilización de alambre de espino.
- Respecto a la línea de evacuación se cumplirá con lo establecido en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

Se establece un “Programa de Vigilancia Ambiental” para supervisar el cumplimiento de las medidas correctoras descritas en el apartado anterior.

Para concluir se incluye un apartado denominado “Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental” en el que se resumen los principales aspectos tratados cuyo objetivo es la visión global del Estudio de Impacto Ambiental que en su conjunto es viable desde el punto de vista medioambiental.

En el Anexo A se presenta un Inventario ambiental detallado y en el Anexo B los planos de: situación geográfica del emplazamiento, implantación general, esquema unifilar de instalación de 100 Kw, esquema unifilar de media tensión, emplazamiento de la línea aérea, perfil longitudinal y detalles de la línea.

**RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85 de 21 de marzo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.**

En el Procedimiento Ordinario número 147/2005 promovido por D. Fernando Paredes Gutiérrez en nombre y representación de D. José Astorga Ramos contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 13 de octubre de 2004, por la que se impone una sanción pecuniaria.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones

judiciales (D.O.E. de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 85/06 de 21 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Fernando Paredes Gutiérrez, en nombre y representación de D. José Astorga Ramos contra la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura de fecha 13 de octubre de 2004 dictada en el expediente administrativo número LSA-GOS-107, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

**ORDEN de 31 de octubre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 2 expedientes.**

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las

propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y

Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 31 de octubre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 29-03-05 (DOE 19-04-05)	
I.A. 04-0212-1	IMPRESIONES S.L.	EXTREMEÑAS,	
		INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIONABLE:
		160.474,16	155.449,49
		SUBVENCION:	SUBVENCION:
		36.910,00	35.750,00
		Orden 29-03-05 (DOE 19-04-05)	
I.A. 04-0264-1	PREFABRICADOS S.L.	CRUZHOR,	
		INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIONABLE:
		211.231,92	196.846,37
		SUBVENCION:	SUBVENCION:
		42.250,00	39.370,00

**ORDEN de 31 de octubre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 3 expedientes.**

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 31 de octubre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
Orden 11-05-05 (DOE 28-05-05)			
I.A. 04-0345-1	RESEAGUA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		159.046,37 39.760,00	138.958,72 34.740,00
Orden 22-09-05 (DOE 06-10-05)			
I.A. 05-0025-1	CHEFO PERSIANAS Y TOLDOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		17.822,54 4.460,00	17.571,97 4.390,00
Orden 12-04-06 (DOE 19-04-06)			
I.A. 05-0213-1	ALUPAS, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		14.007,61 2.800,00	11.305,29 2.260,00



**RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-010177-016459.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: 1) Apoyo n.º 113 proyectado. RSAT: Juego de Botellas paso aéreo/subt. a instalar en apoyo n.º 2 proyectado.

Final: 1) Apoyo n.º 118 proyectado. RSAT: Posición prevista para tal fin en celda entrada futura STR cruce Zalamea.

Términos municipales afectados: Castuera. Zalamea de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 9,404.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Entre la nueva STR “Castuera” y futura STR “Cruce de Zalamea” en los TT.MM. de Castuera y Zalamea de la Serena.

Presupuesto en euros: 175.161,96.

Presupuesto en pesetas: 29.144.498.

Finalidad: Dotar de suministro a la futura STR Cruce de Zalamea.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016459.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
**JUAN CARLOS BUENO RECIO**

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001998-016625.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito C/ Ayala, n.º 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. C/ Pilar del T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 34.209,87.

Presupuesto en pesetas: 5.692.043.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016625.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 11 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-016145.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa, Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa, Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 1 (Antiguo 122) de nueva instalación posterior al de derivación al C.T. El Romeral (46764).

Final: 1) Apoyo n.º 17 (Antiguo 177) de nueva instalación anterior al de derivación al C.T. La Estrella (46758).

Términos municipales afectados: Los Santos de Maimona.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,680.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 17.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes conocidos por "El Romeral", "El Monte", "Cerro de Villalba" y "La Santa Cruz" en el T.M. de Los Santos de Maimona.

Presupuesto en euros: 84.821,68.

Presupuesto en pesetas: 14.113.140.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016145.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 711/2006 de 18 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 1241/2004.**

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.241 de 2004, promovido por el procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de la recurrente ALMACENES Y TRANSPORTES EXTREMADURA, S.L. siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Trabajo de fecha 22 de abril de 2004, que declara al recurrente decaído en su derecho a percibir la subvención concedida en el expediente

EF-09092, por la contratación indefinida de los trabajadores D. Francisco Franco Gargantilla, y D. Alonso Moreno Alvarado, al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, programa de subvenciones para el fomento de determinadas contrataciones indefinidas de trabajadores por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas, así como obligada a reintegrar las cantidades percibidas, ha recaído sentencia firme, dictada el 18 de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

El acto impugnado fue dictado por la Consejería de Trabajo en virtud de las competencias atribuidas en materia de ayudas al empleo por Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero. El Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, atribuye dichas competencias a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 711, dictada el 18 de septiembre de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de ALMACENES Y TRANSPORTES EXTREMADURA, S.L. contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho por caducidad del procedimiento y en su virtud la anulamos, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida a 31 de octubre de 2006.

El Director General de Empleo  
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003;  
D.O.E. n.º 89, de 31 de julio),  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 28 de agosto de 2006, por la que se regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007 (D.O.E. n.º 108, de 14 de septiembre),

#### RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007, a los siguientes:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Claudio Borrego Domínguez. Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).

— D. Pedro Navareño Pinadero. Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).

— D. Santiago Cambero Martínez. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D. Pedro Visea Fernández. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D.ª Antonia Santa Catalina del Rey. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D. Gonzalo Velasco Bernardo. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D.ª Manuela Chamizo Lozano. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Manuel Fernández Cortés Bermejo. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaría:

— D.<sup>a</sup> Catalina Gómez Gómez. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, 2 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes-colaboradores para el curso 2006/2007 en las residencias universitarias de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 31 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se convocan plazas de residentes-colaboradores para el curso 2006/2007 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (D.O.E. núm. 107, de 12 de septiembre), y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por importe de 15.375 euros (1.025 euros para cada beneficiario). Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006.13.03.422A.489.00, Superproyecto 2000.13.03.9012, Proyecto 2000.13.03.0033, por el importe de 3.420 euros y por la cantidad de 11.955 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que tal efecto se determine en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007.

Segundo. Relacionar por orden de prioridad en el Anexo II a los residentes-colaboradores seleccionados por cada Residencia para el turno de reserva.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al su publicación oficial, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

A N E X O I

RESIDENCIA UNIVERSITARIA “JUAN XXIII”

Gómez Galván, Mercedes

Ortiz Cortés, Carolina

Miranda Zambrano, Antonio David

RESIDENCIA UNIVERSITARIA “DIEGO MUÑOZ TORRERO”

Salazar Sánchez, Carlos

Ayuso Suero, Francisco

Clemente Quijada, Luis Vicente

Cobos Palacios, Javier

Monge Rodríguez, Luis

RESIDENCIA UNIVERSITARIA “MARIO ROSSO DE LUNA”

Antón Gómez, Carlos M.

Torrero Santos, Fernando

García Barquero, Pedro

Ferrer de la Cruz, José Joaquín

Zara Fernández, Javier

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE PLASENCIA

Montero Juidías, Sergio

Tienza López, Isabel M.<sup>a</sup>

A N E X O II

RESIDENCIA UNIVERSITARIA “JUAN XXIII”

Rey Barroso, Javier

González Lozano, Antonio

García Calle, Ignacio Luis

RESIDENCIA UNIVERSITARIA “DIEGO MUÑOZ TORRERO”

Pérez Vadillo, Samuel

Calero Casas, Francisco Javier

Ruiz Fernández, M.<sup>a</sup> Eugenia  
 Domínguez Muñoz, Francisco Javier  
 Hurtado Cobos, Irene  
 Moreno Domínguez, Inmaculada  
 Morales Iglesias, Rubén  
 Real Bohoyo, Carolina  
 Galapero Arroyo, Javier

#### RESIDENCIA UNIVERSITARIA “MARIO ROSSO DE LUNA”

Sáez Blázquez, Francisco Javier  
 Pérez Moreno, Ángela M.<sup>a</sup>  
 Saucedá Balsera, Juan Antonio  
 Cabello Gómez, Ángel  
 García Rubio, Alberto  
 Domínguez Ramírez, M.<sup>a</sup> del Carmen  
 Castillo Zambrano, Alejandra

#### RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE PLASENCIA

Lomba Blanco, José M.<sup>a</sup>  
 Prior Barril, José Miguel  
 Stodouto Charle, María  
 Sáez Sáez, Ana  
 Montero Romero, Alejandro  
 Solís Moreno, M.<sup>a</sup> del Rocío  
 Vindel Canorea, Juan

---

**RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se conceden los premios del I Concurso Regional de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de agosto de 2006, por la que se convoca el I Concurso Regional de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 109, de 16 de septiembre de 2006), a tenor de lo que se establece en su apartado Séptimo, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa de conformidad con la selección efectuada por el Jurado de Selección, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO:

Conceder los premios del I Concurso Regional de Ortografía a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
 EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

#### ANEXO

PRIMER PREMIO, dotado con 500 euros  
 Alumno: José Manuel Charneco Martín  
 Centro: I.E.S. “Luis Chamizo” de Don Benito

SEGUNDO PREMIO, dotado con 300 euros  
 Alumna: Verónica Luque Agudo  
 Centro: I.E.S. “Virgen de Soterraño” de Barcarrota

TERCER PREMIO, dotado con 150 euros  
 Alumna: Alba Calzado Sánchez  
 Centro: I.E.S. “Profesor Hernández Pacheco” de Cáceres.

---

**RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2006/07.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación, por la que fueron

convocadas subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2006/2007 (D.O.E. n.º 66, de 6 de junio), a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo I por un importe total de 41.839 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006 13.06.423B.489.00, superproyecto 2006 13.06.9010, proyecto 2006 13.06.0013 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Segundo. Denegar las subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

**ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**MODALIDAD A**

<b>ENTIDADES</b>	<b>CUANTÍA</b>
Federación "Conciencia Gitana de Extremadura"	4.000 €
Fundación Cultura "Ruy López"	4.000 €
Comisión Española de Ayuda al Refugiado de Mérida	6.000 €
AMPA del Colegio "Nazaret" de Cáceres	2.000 €
AMPA del Colegio Público "Ejido"	3.000 €
Asociación Multicultural Nexo	6.000 €
Asociación "Cáceres Acoge"	9.339 €
Asociación "Gestores Culturales de Extremadura"	4.500 €
Universidad Popular de Jaraiz de la Vera	3.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>41.839 €</b>

**ANEXO II**

**ENTIDADES EXCLUIDAS**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>
Federación de Asociaciones Gitanas de Extremadura	El proyecto no se ajusta a la Convocatoria.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del Programa “Pueblos”, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del “Programa

“Pueblos”, destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 68 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 10 de junio de 2006.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto del artículo 16.2 de la mencionada Orden de 17 de mayo de 2006, en base a las competencias que tengo atribuidas,

### DISPONGO:

Artículo 1. Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
ACEHÚCHE	CURSO DE FOTOGRAFÍA	600 €
ACEITUNA	PARTICIPACIÓN JUVENIL	1.200 €
ALCUÉSCAR	CONCURSO BAILE 2006	1.000 €
ALDEACENTENERA	LOS JÓVENES, NUESTRO FUTURO	1.200 €
ALISEDA	ALISEDA, UN TESORO POR DESCUBRIR	1.000 €
ALMARAZ	ALMARAP 2006	600 €
ALMOHARÍN	II PROYECTO INTEGRAL DE JUVENTUD	1.000 €
ARROYO DE LA LUZ	ARROYO JOVEN	1.000 €
CABAÑAS DEL CASTILLO	LOS JÓVENES, NUESTRO FUTURO	600 €
CABRERO	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ZONAS RURALES	600 €
CAÑAMERO	EXPRESARTE II	1.200 €
CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMEROCK	1.000 €
EL TORNO	OCIO Y TIEMPO LIBRE	600 €
HERRERUELA	EL PUEBLO ES DE LOS JÓVENES	600 €
JARAÍZ DE LA VERA	JÓVENES EN ACCIÓN	600 €
LA GARGANTA	NOS DAMOS A CONOCER	600 €
MADRIGALEJO	PARTÍCIPE DE NUESTRO FUTURO	2.500 €
MADROÑERA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	600 €
MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA JOVEN	600 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD CHINATO 2006	600 €
NAVAONCEJO	PROGRAMA PUEBLOS	600 €
NAVAS DEL MADROÑO	ACTIJUVE	600 €
PERALEDA DE LA MATA	HERMANAMIENTOS	600 €
PERALEDA DE SAN ROMÁN	DESCUBRIENDO NUEVOS PUEBLOS	600 €
PINOFRANQUEADO	DIVIÉRTETE CON NOSOTROS	600 €
PIORNAL	EDUCACIÓN EN VALORES	900 €
ROBLEDOLLANO	PROYECTO CURSO DE FORMACIÓN	600 €
ROSALEJO	PLAN DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.000 €
TORREORGAZ	ANIMADORES EN EL MEDIO RURAL	600 €
TRUJILLO	PROGRAMA PARA LA JUVENTUD	2.000 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	EMPLEO, VIVIENDA, OCIO Y CULTURA	1.000 €
ZARZA LA MAYOR	CONVIVENCIA DE JÓVENES ZARCEÑO	600 €
MANCOMUNIDAD ALCONAVARR	TALLERES Y JORNADAS	1.500 €
MANCOMUNIDAD C. ARAÑUELO	I ENCUENTRO JUVENIL	4.000 €
MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	DINAMIZACIÓN INTEGRAL JÓVENES HURDANOS	2.000 €
MANCOMUNIDAD JARA CACEREÑA	UNIDOS APRENDEREMOS	2.000 €
MANCOMUNIDAD RIBEROS TAJO	JUVENTUD CON FUTURO	2.000 €
MANCOMUNIDAD SAN MARCOS	COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES JÓVENES	2.000 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	PLAN JUVENIL COMARCAL	6.000 €
MANCOMUNIDAD S. MONTÁNCHÉZ	INSERCIÓN A LA VIDA ADULTA	6.000 €
MANCOMUNIDAD S. SAN PEDRO	LA MANCOMUNIDAD CON LOS JÓVENES	4.000 €
MANCOMUNIDAD TAMUJA	CENTRO JOVEN	3.000 €
MANCOMUNIDAD TAJO-ARAÑUELO	TODOS JUNTOS ES MEJOR	2.000 €

MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	III ENCUENTRO CREATIVO TAJO-ROCK	4.000 €
MANCOMUNIDAD T. GRANADILLA	III PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	4.000 €
MANCOMUNIDAD VALLE AMBROZ	AMBROZ JOVEN, CON MÚSICA	2.500 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	OCIO Y TIEMPO LIBRE CASAS CULTURA	4.000 €
MANCOMUNIDAD VERA	MOCEANDO	6.000 €
MANCOMUNIDAD VILLUERCAS	NUESTROS JÓVENES, UN VALOR SEGURO	6.000 €
ACEDERA	JÓVENES ACTIVOS	600 €
ALANGE	V JUVENOC.EX	2.000 €
ALBURQUERQUE	QUE PITÁ! 2	600 €
ALCONCHEL	DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.800 €
ALMENDRAL	JUVENTUD RURAL	600 €
AZUAGA	AZUAGA, CIUDAD EDUCADORA	1.000 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	CONVICION EN EL CAMPING	600 €
BURGUILLOS DEL CERRO	ASOCIACIONISMO, CULTURA Y PARTICIPACIÓN	2.000 €
CABEZA DEL BUEY	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.200 €
CABEZA LA VACA	ALTERNATIVAS JÓVENES	1.200 €
CAMPANARIO	LA SEMANA MÁS JOVEN	1.030 €
CASTUERA	PUNTO EMPRENDE	1.200 €
DON ÁLVARO	I PLAN LOCAL DE JUVENTUD	600 €
E.L.M. BARBAÑO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD DE BARBAÑO	600 €
E.L.M. TORREFRESNEDA	POTENCIALIDADES JUVENILES	600 €
E.L.M. VALDEHORNILLO	INTERESES JUVENILES	600 €
E.L.M. VALDIVIA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	600 €
E.L.M. ZURBARÁN	PON UN TEATRO EN TU VIDA	620 €
ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO Y GARROVILLA EN MARCHA	1.000 €
FREGENAL DE LA SIERRA	JUVENTUD EN MARCHA 2006	1.000 €
FUENTES DE LEÓN	JOVEN.ES	600 €
HIGUERA DE LA SERENA	CONSOLIDACIÓN FIESTA RAMO CHICO	600 €
HIGUERA DE VARGAS	PUEBLOS DEL SUROESTE	2.000 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	RUTA DE MOVIMIENTO JOVEN	1.800 €
LA ALBUERA	CENTRO DE OCIO JUVENIL	600 €
LA CORONADA	PROGRAMA JOVEN	610 €
LLERA	AVENTURA JOVEN EN LLERA	600 €
LLERENA	LLERENA EMPLEAJOVEN	2.000 €
LOBÓN	ARTESANÍA EN FORJA	600 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	AGACHA ROCK	1.500 €
MAGACELA	RECUPERACIÓN DE OFICIOS Y ARTESANÍA	600 €
MANCHITA	JÓVENES EN MARCHA	600 €
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	SERENA JOVEN II	1.000 €
NAVALVILLAR DE PELA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	600 €
OLIVENZA	MOJADELA	1.200 €
ORELLANA LA VIEJA	COSTA DULCE OCIO, SEMANA JOVEN	600 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	UNIÓN DE PUEBLOS POR LA JUVENTUD	610 €
PUEBLA DE LA CALZADA	RE-ACTÍVATE	1.100 €
QUINTANA DE LA SERENA	ALIANZA SALUDABLE	600 €
TORRE DE MIGUEL SESMERO	PROGRAMA PUEBLOS	1.200 €
TORREMAYOR	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	623 €
VALLE DE LA SERENA	PLAN JÓVENES ACTIVOS	1.200 €
VALVERDE DE LEGANÉS	II PLAN LOCAL DE JUVENTUD	2.000 €
VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA EMPLEAJOVEN	600 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	CURSO DE PINTURA AL ÓLEO	1.200 €
VILLAR DEL REY	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.000 €
ZALAMEA DE LA SERENA	ILIPENSES ACTIVOS II	1.300 €
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	I FERIA JOVEN DE LA CAMPIÑA SUR	2.000 €
MANCOMUNIDAD CENTRO	PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	5.000 €
MANCOMUNIDAD COMARCA LLERENA	FORMAJOVEN 2006	5.000 €
MANCOMUNIDAD EMBALSE CORNALVO	ÚNETE AL TREN DE LA VIDAD LABORAL	1.000 €
MANCOMUNIDAD GUADIANA	GUADAOCIO	4.500 €
MANCOMUNIDAD LÁCARA NORTE	CINCO RUTAS EN LÁCARA NORTE	2.000 €
MANCOMUNIDAD RÍO BODIÓN	EMPODERAMIENTO DE LOS JÓVENES	5.000 €
MANCOMUNIDAD DE LA SERENA	SERENA JOVEN 2006	4.000 €
MANCOMUNIDAD SIBERIA I	JÓVENES EN MANCOMUNIDAD	4.000 €
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	JUEGOS DEPORTIVOS MANCOMUNADOS	3.500 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS GUADIANA II	EDUCACIÓN VIAL PARA JÓVENES	3.000 €

**CANTIDAD TOTAL: 173.793 €.**



## Artículo 2.

Denegar las ayudas a las entidades que a continuación se citan por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 17 de la Orden de 17 de mayo de 2006: Aldea del Cano, Casar de Cáceres, Herrera de Alcántara, Mata de Alcántara, Riobobos, Valdelacasa del Tajo, Ahillones, Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Cheles, Fuente de Cantos, La Coronada “Taller de Audiovisuales”, Monesterio, Pueblo-nuevo del Guadiana, Ribera del Fresno, Santa Marta, Talavera La Real y Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II “Fracaso Escolar, No” y “Tu búsqueda gratis”.

Denegar las ayudas a las entidades que a continuación se citan por no ser beneficiarias en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 17 de mayo de 2006: Asociación Cultural Cella Vinaria y Asociación Nariz Roja, ya que no se tratan de Mancomunidades, Municipios o Entidades Locales Menores. De igual modo, denegar la ayuda al Ayuntamiento de Miajadas por no ser beneficiario en virtud de lo establecido en el mencionado artículo 23 por tener una población de derecho superior a los 10.000 habitantes.

## Artículo 3.

El abono de las ayudas y justificación de las subvenciones será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 25 de la mencionada Orden.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin

perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 19 de octubre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden las ayudas “Francisco de Zurbarán” a artistas plásticos convocadas por Orden de 23 de mayo de 2006.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de la Consejería de Cultura por la que se convocan Ayudas “Francisco de Zurbarán” a Artistas Plásticos (D.O.E. n.º 69, de 16 de julio), a propuesta de la Comisión de Selección,

## DISPONGO:

Primero: Conceder ayudas a los artistas que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de los artistas que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que no se hubiera resuelto expresa o presuntamente el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 6 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I**  
**ARTISTAS PLÁSTICOS SUBVENCIONADOS**

<b>ADJUDICATARIOS</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
Rafael Gómez Miguel	5.040 Euros
Ana M <sup>a</sup> Hernández del Amo	4.000 Euros
Estela Fraile Gómez	3.235 Euros
Juan Carlos Ramiro Barambones	3.740 Euros
M <sup>a</sup> José Gallardo Soler	5.769 Euros
Ángel Málaga Paniagua	5.615 Euros
Rodrigo Berjano Rodríguez	5.900 Euros
Antonio Jiménez Barroso	4.300 Euros
Manuel Acedo Lavado	4.470 Euros
José Manuel González Martínez	3.295 Euros
Consuelo Rosa Serván	4.636 Euros

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden ayudas a galerías de arte, convocadas por Orden de 23 de mayo de 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de la Consejería de Cultura por la que se convocan a Galerías de Arte (D.O.E. n.º 69, de 13 de junio), a propuesta de la Comisión de Selección,

**DISPONGO:**

Primero: Conceder ayudas a las Galerías de Arte que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de las Galerías que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que no se hubiera resuelto expresa o presuntamente el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 6 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I**  
**GALERIAS SUBVENCIONADAS**

<b>TERCERO</b>	<b>D.N.I</b>	<b>IMPORTE DE LA AYUDA</b>
G. MARIA LLANOS	06975351 A	9.000 euros
G. ANGELES BAÑOS ZAPATA	08751564 H	8.500 euros
G. EMAC	07436801 G	4.000 euros
G. LA TEA	07428198 A	3.444 euros
G. FULL ART	48807301 J	6.000 euros

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañaveral, consistente en la subdivisión del Sector UC-I de suelo urbanizable en tres sectores.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de marzo de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 37/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Cañaveral no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 21 de marzo de 2006, los artículos 10, 14, 179, 180, 184, 185 y 186 quedan redactados como sigue:

Artículo 10. Categorías de Suelo.

El territorio del Término Municipal de Cañaveral se clasifica en tres categorías:

- Suelo Urbano.
- Suelo Apto para Urbanizar.
- Suelo No Urbanizable.

10.1. Suelo Urbano. Definición y delimitación.

A los efectos de aplicación de estas Normas tendrán la consideración de "Suelo Urbano" los terrenos definidos como tales en los artículos 104, 111, 118, 125, 128, 131, 134, 141, 148, 155, 162 y

169 de estas Normas Urbanísticas y en los Planos 4.1.0, 4.1.17 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 (“Clasificación del Suelo”) de los incluidos en estas Normas Subsidiarias.

#### 10.2. Suelo Apto para ser Urbanizado. Definición y delimitación.

A los efectos de aplicación de estas Normas tendrán la consideración de “Suelo Apto para ser Urbanizado” los terrenos definidos como tales en el apartado n.º 7 de la Memoria Justificativa y en los Planos 4.1.0, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 (“Clasificación del Suelo”) de los incluidos en estas Normas Subsidiarias.

Se han delimitado en seis: Sectores en el conjunto del término Municipal: Cuatro Cañaveral, uno en Grimaldo y otro en La Estación. Los cinco primeros son residenciales y el último es de suelo Industrial, para prever posibles ampliaciones del polígono de hecho existente.

#### 10.3. Suelo No Urbanizable. Definición y delimitación.

A los efectos de ampliación de estas Normas tendrán la consideración de “Suelo No Urbanizable” los terrenos definidos como tales en los apartados 8.2 y 8.3 de la Memoria Justificativa y en los Planos 4.1.0, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 (“Clasificación del Suelo”) de los incluidos en esas Normas Subsidiarias. Comprende esta categoría de suelo todos los terrenos del Término Municipal no incluidos en alguna de las dos categorías anteriores.

Dentro de esta categoría de Suelo existen dos áreas de especial interés, que se clasifican como Suelo No Urbanizable Protegido, con una Normativa específica, hasta que se redacten y aprueben definitivamente los Planes Especiales de protección que se proponen.

#### Artículo 14. Figuras de Planeamiento.

La ordenación del Suelo Apto para ser Urbanizado definida en las presentes Normas se completará mediante el desarrollo de las figuras de Planeamiento que se relacionan a continuación:

— Planes Parciales de Ordenación.

#### Relación de Planes.

Deberán redactarse los Planes Parciales correspondientes a los seis Sectores de Suelo Apto para ser urbanizado definidos en el apartado 10.2 de estas Normas:

- Plan Parcial Residencial del Sector UC-1.1 (Cañaveral).
- Plan Parcial Residencial del Sector UC-1.2 (Cañaveral).
- Plan Parcial Residencial del Sector UC-1.3 (Cañaveral).
- Plan Parcial Residencial del Sector UC-2 (Cañaveral).
- Plan Parcial Residencial del Sector UE-1 (La Estación).
- Plan Parcial Residencial del Sector UG-1 (Grimaldo).

#### Delimitación de sectores.

La delimitación gráfica de los Sectores a desarrollar mediante los Planes Parciales anteriores figura en los Planos 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3.

#### Finalidad.

Los Planes Parciales de Ordenación se redactarán para definir en cada Sector la asignación de usos pormenorizados, el señalamiento de emplazamientos y reservas de terreno para parques y jardines, zonas deportivas, centros culturales, docentes, religiosos, asistenciales, sanitarios y demás servicios públicos, el trazado y características de las redes de comunicaciones y de los servicios urbanos necesarios, así como de la evaluación económica y el Plan de etapas de su ejecución.

#### Formulación y contenido.

Los Planes Parciales podrán ser formulados por el Ayuntamiento o Entidad urbanística competente y por los particulares.

En cuanto a su contenido, determinaciones y documentos se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la LSOTEX.

#### Artículo 179. División Normativa.

En función de sus diferentes características se definen, en el Suelo Apto para ser Urbanizado, los siguientes Sectores:

1. Cañaveral: Sector UC-1.1 (Residencial).
2. Cañaveral: Sector UC-1.2 (Residencial).
3. Cañaveral: Sector UC-1.3 (Residencial).
4. Cañaveral: Sector UC-2 (Residencial).
5. La Estación: Sector UE-1 (Industrial).
6. Grimaldo: Sector UG-1 (Residencial extensivo).

La superficie de cada uno de estos Sectores es la siguiente:

Sector	Superficie (Has)
UC-1.1	1-18-60
UC-1.2	0-68-80
UC-1.3	1-80-60
UC-2	2-63-60
UE-1	9-73-00
UG-1	15-62-00

Cada uno de estos sectores constituye una unidad y deberá desarrollarse por un único Plan Parcial.

En todo lo referente a la finalidad, formulación, contenido y desarrollo, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de estas Normas.

Artículo 180. Condiciones particulares para los sectores UC-I.1, 2 y 3.

Superficie de los tres sectores 36.800 m<sup>2</sup>.

Artículo 180.1. Condiciones particulares del Sector UC-I.1.

Superficie estimada: 11.860 m<sup>2</sup>.

180.1.1. Condiciones de uso.

1. Uso característico: Residencial.

2. Usos compatibles:

Servicios.

Industrial categoría 1.<sup>a</sup>

Equipamiento

Espacios libres.

Infraestructura.

Transportes: red viaria.

— El Plan Parcial asignará los usos pormenorizados dividiendo la superficie total del Sector en Zonas de modo que a cada una de ellas corresponda un único uso del suelo.

180.1.2. Tipología de edificación.

Se autorizan de entre los definidos en el artículo 39, los siguientes tipos de edificación:

- Edificación en manzana cerrada densa con patio de parcela. (MD).
- Edificación aislada (AS).
- Edificación familiar en hilera (UH).
- Edificación singular (ES).

180.1.3. Condiciones de aprovechamiento.

1. Densidad máxima de viviendas: 3-5 viviendas/Ha.

2. Limitaciones a la zonificación:

— Superficie máxima suelo uso residencial: 5.702 m<sup>2</sup>.

— Superficie máxima suelo uso servicios e industrial categoría 1.<sup>a</sup>: (\*) 645 m<sup>2</sup>.

— Superficie mínima suelo dotaciones (art. 74 LSOTEX): 2.076 m<sup>2</sup>.

— Superficie resultante suelo otros usos: 4.082 m<sup>2</sup>.

(\*) A descontar de la superficie de suelo residencial.

3. Edificabilidad máxima en usos lucrativos:

(Residencial, Servicios, Industrial categoría 1.<sup>a</sup>): 1,04 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

4. Edificabilidad máxima respecto a la superficie total del Sector: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

5. Altura máxima de edificación: Según el artículo 44.

6. Máxima ocupación de parcela: Se fijará en el Plan Parcial para cada tipo de edificación.

180.1.4. Dotaciones.

El Plan Parcial señalará las reservas de suelo para dotaciones, así como su localización concreta, con los siguientes valores mínimos:

A) Dotaciones públicas:

35 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo potencialmente edificable.

Esta superficie incluirá, al menos, 15 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo potencialmente edificable, con un mínimo del 10% de la superficie neta de la actuación, para zonas verdes.

B) Plazas de aparcamiento: 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación. Al menos la mitad, anexas o no al viario, deberán tener carácter público.

180.1.5. Cesiones.

Serán objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Cañaveral los siguientes elementos:

— Viales totalmente urbanizados, así como la infraestructura de saneamiento, abastecimiento y distribución de agua, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía.

— Los terrenos destinados a Dotaciones públicas.

— El diez por ciento (10%) del Aprovechamiento tipo del Área de reparto (artículo 184).

180.1.6. Otras condiciones.

Las señaladas en el Título V (Condiciones Generales de Edificación y Uso del Suelo) de estas Normas que le sean de aplicación

Artículo 180.2. Condiciones particulares del Sector UC-I.2.

Superficie estimada: 6.880 m<sup>2</sup>.

### 180.2.1. Condiciones de uso.

1. Uso característico: Residencial.

2. Usos compatibles:

Servicios.

Industrial categoría 1.<sup>a</sup>.

Equipamiento.

Espacios libres.

Infraestructura.

Transportes: red viaria.

El Plan Parcial asignará los usos pormenorizados dividiendo la superficie total del Sector en Zonas de modo que a cada una de ellas corresponda un único uso del suelo.

### 180.2.2. Tipología de edificación.

Se autorizan de entre los definidos en el artículo 39, los siguientes tipos de edificación:

- Edificación en manzana cerrada densa con patio de parcela (MD).
- Edificación aislada (AS).
- Edificación familiar en hilera (UH).
- Edificación singular (ES).

### 180.2.3. Condiciones de aprovechamiento.

1. Densidad máxima de viviendas: 35 viviendas/Ha.

2. Limitaciones a la zonificación:

— Superficie máxima suelo uso residencial: 3.308 m<sup>2</sup>.

— Superficie máxima suelo uso servicios e industrial categoría 1.<sup>a</sup>: (\*) 347 m<sup>2</sup>.

— Superficie mínima suelo dotaciones (art. 74 LSOTEX): 1.204 m<sup>2</sup>.

— Superficie resultante suelo otros usos: 2.368 m<sup>2</sup>.

(\*) A descontar de la superficie de suelo residencial.

3. Edificabilidad máxima en usos lucrativos:

(Residencial, Servicios, Industrial categoría 1.<sup>a</sup>): 1,04 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

4. Edificabilidad máxima respecto a la superficie total del Sector: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

5. Altura máxima de edificación: Según el artículo 44.

6. Máxima ocupación de parcela: Se fijará en el Plan Parcial para cada tipo de edificación.

### 180.2.4. Dotaciones.

El Plan Parcial señalará las reservas de suelo para dotaciones, así como su localización concreta, con los siguientes valores mínimos:

A) Dotaciones públicas:

35 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo potencialmente edificable.

Esta superficie incluirá, al menos, 15 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo potencialmente edificable, con un mínimo del 10% de la superficie neta de la actuación, para zonas verdes.

B) Plazas de aparcamiento: 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación. Al menos la mitad, anexas o no al viario, deberán tener carácter público.

### 180.25. Cesiones.

Serán objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Cañaveral los siguientes elementos:

— Viales totalmente urbanizados, así como la infraestructura de saneamiento, abastecimiento y distribución de agua, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía.

— Los terrenos destinados a Dotaciones públicas.

— El diez por ciento (10%) del Aprovechamiento tipo del Área de reparto (artículo 184).

### 180.2.6. Otras condiciones.

Las señaladas en el Título V (Condiciones Generales de Edificación y Uso del Suelo) de estas Normas que le sean de aplicación.

### Artículo 180.3. Condiciones particulares del Sector UC-1.2.

Superficie estimada: 18.060 m<sup>2</sup>.

#### 180.3.1. Condiciones de uso.

1. Uso característico: Residencial.

2. Usos compatibles: Servicios.

Industrial categoría 1.<sup>a</sup>.

Equipamiento.

Espacios libres.

**Infraestructura.**

Transportes: red viaria.

El Plan Parcial asignará los usos pormenorizados dividiendo la superficie total del Sector en Zonas de modo que a cada una de ellas corresponda un único uso del suelo.

**180.3.2. Tipología de edificación.**

Se autorizan, de entre los definidos en el artículo 39, los siguientes tipos de edificación:

- Edificación en manzana cerrada densa con patio de parcela (MD).
- Edificación aislada (AS).
- Edificación familiar en hilera (UH).
- Edificación singular (ES).

**180.3.3. Condiciones de aprovechamiento.**

1. Densidad máxima de viviendas: 35 viviendas/Ha.

2. Limitaciones a la zonificación:

- Superficie máxima suelo uso residencial: 8.683 m<sup>2</sup>.
- Superficie máxima suelo uso servicios e industrial categoría 1.<sup>a</sup>: (\*) 1.009 m<sup>2</sup>.
- Superficie mínima suelo dotaciones (art. 74 LSOTEX): 3.160 m<sup>2</sup>.
- Superficie restante suelo otros usos: 6.217 m<sup>2</sup>.

(\*) A descontar de la superficie de suelo residencial.

3. Edificabilidad máxima en usos lucrativos:

(Residencial, Servicios, Industrial categoría 1.<sup>a</sup>): 1,04 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

4. Edificabilidad máxima respecto a la superficie total del Sector: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

5. Altura máxima de edificación: Según el artículo 44.

6. Máxima ocupación de parcela: Se fijará en el Plan Parcial para cada tipo de edificación.

**180.3.4. Dotaciones.**

El Plan Parcial señalará las reservas de suelo para dotaciones, así como su localización concreta, con los siguientes valores mínimos:

**A) Dotaciones públicas:**

35 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo potencialmente edificable.

Esta superficie incluirá, al menos, 15 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo potencialmente edificable, con un mínimo del 10% de la superficie neta de la actuación, para zonas verdes.

B) Plazas de aparcamiento: 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación. Al menos la mitad, anexas o no al viario, deberán tener carácter público.

**180.3.5. Cesiones.**

Serán objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Cañaveral los siguientes elementos:

Viales totalmente urbanizados, así como la infraestructura de saneamiento, abastecimiento y distribución de agua, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía.

Los terrenos destinados a Dotaciones públicas.

El diez por ciento (10%) del Aprovechamiento tipo del Área de reparto (artículo 184).

**180.3.6. Otras condiciones.**

Las señaladas en el Título V (Condiciones Generales de Edificación y Uso del Suelo) de estas normas que le sean de aplicación.

**Artículo 184. Áreas de reparto y aprovechamiento tipo.**

Se definen a continuación las áreas de reparto de cargas y beneficios en Suelo Apto para ser Urbanizado y los correspondientes aprovechamientos tipo, en aplicación de LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

**184.1. Áreas de reparto.**

Se delimitan seis áreas de reparto, correspondientes a cada uno de los sectores en que se ha dividido esta clase de Suelo:

Área de reparto UC-1.1: Coincide con el Sector UC-1.1 (residencial en Cañaveral).

Área de reparto UC-1.2: Coincide con el Sector UC-1.2 (residencial en Cañaveral).

Área de reparto UC-1.3: Coincide con el Sector UC-1.3 (residencial en Cañaveral).

Área de reparto UC-2: Coincide con el Sector UC-2 (residencial en Cañaveral).

Área de reparto UE-I: Coincide con el Sector UE-I (industrial en La Estación).

Área de reparto UE-I: Coincide con el Sector UG-I (residencial en Grimaldo).

184.2. Aprovechamientos tipo.

Se determinan a continuación los valores del aprovechamiento tipo de cada una de las seis áreas de reparto.

$$A.T. = \frac{A.L.}{S} \text{ siendo}$$

A.T. = aprovechamiento tipo de cada Área de reparto expresado en m<sup>2</sup> construibles del uso característico por m<sup>2</sup> de suelo.

A.L. = aprovechamiento lucrativo total homogeneizado del área de reparto, expresado en m<sup>2</sup> construibles del uso característico.

S= superficie total del Sector expresada en m<sup>2</sup>.

### SECTOR (Área de reparto) UC-1.1

Usos	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2/m2)	Aprovechamiento lucrativo (m2)	Coefficiente de ponderación	Aprov. Lucrativo homogeneizado (m2R)
Residencial	5.702	1.04	5.930	1	5.930
Servicios + Industrial I <sup>a</sup>	645 (*)	1.04	671 (*)	1	671 (*)
No lucrativos	6.158	--	0	--	--
SUMAS	11.860	--	5.930	--	5.930

(\*) A descontar de la superficie Residencial.

$$\text{Aprovechamiento tipo} = \frac{5.930}{11.860} = 0,50 \text{ m}^2\text{R/m}^2$$

### SECTOR (Área de reparto) UC-1.2

Usos	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2/m2)	Aprovechamiento lucrativo (m2)	Coefficiente de ponderación	Aprov. Lucrativo homogeneizado (m2R)
Residencial	3.308	1.04	3.440	1	3.440
Servicios + Industrial I <sup>a</sup>	347 (*)	1.04	361 (*)	1	361 (*)
No lucrativos	3.572	--	0	--	--
SUMAS	6.880	--	3.440	--	3.440

(\*) A descontar de la superficie Residencial.

$$\text{Aprovechamiento tipo} = \frac{3.440}{6.880} = 0,50 \text{ m}^2\text{R/m}^2$$



## SECTOR (Área de reparto) UC-1.3

Usos	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2/m2)	Aprovechamiento lucrativo (m2)	Coefficiente de ponderación	Aprov. Lucrativo homogeneizado (m2R)
Residencial	8.683	1,04	9.030	1	9.030
Servicios + Industrial 1ª	1.009 (*)	1,04	1.049 (*)	1	1.049 (*)
No lucrativos	9.377	--	0	--	--
SUMAS	18.060	--	9.030	--	9.030

(\*) A descontar de la superficie Residencial.

$$\text{Aprovechamiento tipo} = \frac{9.030}{18.060} = 0,50 \text{ m}^2\text{R/m}^2$$

## SECTOR (Área de reparto) UC-2.

Usos	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2/m2)	Aprovechamiento lucrativo (m2)	Coefficiente de ponderación	Aprov. Lucrativo homogeneizado (m2R)
Residencial	15.500	1,50	23.250	1	23.250
Servicios + Industrial 1ª	1.750	1,50	2.625	0,90	2.363
No lucrativos	9.110	--	0	--	--
SUMAS	26.360	--	25.875	--	25.613

$$\text{Aprovechamiento tipo} = \frac{25.613}{26.360} = 0,970 \text{ m}^2\text{R/m}^2$$

## Artículo 185. Actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento del Planeamiento en el Suelo Apto para ser Urbanizado consisten en la redacción, gestión y ejecución de los Planes Parciales y Proyectos de Urbanización correspondientes a los diferentes Sectores en que se ha dividido esta categoría de suelo, relacionados a continuación.

1. Cañaveral: Sector UC-1.1 (Residencial).
2. Cañaveral: Sector UC-1.2 (Residencial).
3. Cañaveral: Sector UC-1.3 (Residencial).

4. Cañaveral: Sector UC-2 (Residencial).

5. La Estación: Sector UE-1 (Industrial).

6. Grimaldo: Sector UG-1 (Residencial extensivo).

## Artículo 186. Gestión y ejecución.

A continuación se acompaña un resumen con los sistemas de actuación y de promoción de cada uno de los Sectores indicados en el artículo anterior.

186.1.1. Cañaveral: Sector UC-1.1 (Residencial).

Sistema de actuación: Compensación. Promoción: Privada.

186.1.2. Cañaveral: Sector UC-1.2 (Residencial).

Sistema de actuación: Compensación. Promoción: Privada.

186.1.3. Cañaveral: Sector UC-1.3 (Residencial).

Sistema de actuación: Compensación. Promoción: Privada.

186.2. Cañaveral: Sector UC-2 (Residencial).

Sistema de actuación: Compensación. Promoción: Privada.

186.3. La Estación: Sector: UE-1 (Industrial).

Promoción: Pública.

186.4. Grimaldo: Sector UG-1 (Residencial extensivo).

Sistema de actuación: Compensación.

Promoción: Privada.

**RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Galisteo, consistente en modificar la normativa urbanística relativa al suelo no urbanizable de especial protección.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de junio de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se

aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Galisteo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º  
El Presidente,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 23 de junio de 2006, el artículo 109 queda redactado como sigue:

## Artículo 109. Zonificación.

El suelo no urbanizable municipal, según se define en el artículo 108, se calificará según la siguiente zonificación:

a) Suelo no urbanizable de especial protección de la muralla, en la que no se podrá realizar edificación de ninguna clase, como defensa visual de la misma.

b) Suelo no urbanizable de especial protección de la dehesa. Está constituido por el suelo dedicado a dehesa, señalado en el plano 0.1, que no podrán ser dedicados a utilizaciones que impliquen transformación en su destino y naturaleza.

c) Suelo no urbanizable de especial protección de regadío. Está constituido por el suelo dedicado a regadío, señalado en el plano 0.1, que no podrán ser dedicados a utilizaciones que impliquen transformación en su destino y naturaleza, salvo actuaciones edificatorias de utilidad pública o interés social, que justificadamente sean inviábiles de implantar en suelo urbano y en suelo no urbanizable normal y que a continuación se describen:

Usos permitidos: se permitirá exclusivamente el uso para actividades industriales que no tengan cabida por motivos geográficos, de implantación, o de comunicación, en suelo urbano y en suelo no urbanizable normal.

Parcela mínima 6 hectáreas.

Edificabilidad: 0,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Ocupación: 15%.

Altura: 7,5 m.

Distancia mínima a linderos: 15 m.

d) Suelo no urbanizable normal. Integrado por el resto del suelo no urbanizable municipal no sujeto a especial protección.

Las actuaciones edificatorias o de uso del suelo que se realicen en esta zona se regirán por las condiciones específicas que se establecen en las secciones y artículos siguientes.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.*

El Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sustituyendo a las estructuras de gestión del extinto Insalud.

Asimismo el apartado 2.º del artículo 16 del citado Decreto dispone que los instrumentos de ordenación del personal del Servicio Extremeño de Salud establecerán, para cada Área de Salud, tanto el número como las características de los puestos de trabajo de los titulares de estos órganos, atendiendo a criterios tales como las características demográficas, la estructura asistencial y la cartera de servicios de las distintas Áreas.

Mediante Resolución de 7 de abril de 2005, (D.O.E. n.º 48, de 28 de abril) se aprobó la relación de puesto de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada puntualmente con posterioridad mediante resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Con motivo de la apertura del hospital de Talarrubias, se hace necesario la creación de un nuevo puesto de Director Médico de Atención Especializada en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena que se encargue de las funciones preparatorias necesarias para la entrada en funcionamiento del dicho hospital.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

## RESUELVE:

Primero. modificar la relación de puestos de trabajo de personal Directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en el particular de crear nuevo puesto de directivo en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, según figura en Anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006.

El Director Gerente del S.E.S.,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## ANEXO

CENDIR	Nº CONTROL	DENOMINACION	AREA	GRUPO/S	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	S.P
33	D122	DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA	DON BENITO/WVA.	A	29	18.219,29	LD

### RELACION DE CLAVES

**NIVEL C.D.:** Indica el Nivel de Complemento de Destino asignado a la plaza

**COMPL. ESPEC.:** Indica el Complemento Específico anual asignado a la plaza

**S.P.:** Indica el sistema de provisión de la plaza siendo "LD" el de Libre Designación.

# IV. Administración de Justicia

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE OLIVENZA

### *EDICTO de 2 de noviembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 52/2004.*

Juzgado de Primera Instancia n.º I de Olivenza.

Juicio Divorcio Contencioso 52/2004.

Parte demandante: Guadalupe Espinosa Rodríguez.

Parte demandada: Raja Abbas Kiani.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### “SENTENCIA N.º

En Olivenza (Badajoz) a 29 de mayo de 2006.

D.ª M.ª Jesús De Alba Almeida, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza y su partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso n.º 52/04, promovidos a instancia de Doña Guadalupe Espinosa Rodríguez, representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Silvia Bernáldez Mira y en su defensa el Letrado Don Eugenio Esteban Márquez frente a Don Raja Abbas Kiani declarado en situación de rebeldía procesal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 12 de enero de 2006 por la Procuradora de los Tribunales Doña Silvia Bernáldez Mira, en nombre y representación de Doña Guadalupe Espinosa Rodríguez se interpone demanda de divorcio contencioso frente a Don Raja Abbas Kiani.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se acuerda la tramitación del presente procedimiento conforme a las reglas del artículo 753 de la L.E.C.

Tercero. Por auto de 3 de abril de 2006 se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales Doña Silvia Bernáldez Mira en nombre y representación de Doña Guadalupe Espinosa Rodríguez y se emplaza al demandado a través de edicto que se fijó en el Tablón de Anuncios de este Juzgado para que conteste en el plazo de veinte días hábiles.

Cuarto. Por Providencia de 8 de mayo de 2006 se convoca a las partes a juicio para el día 17 de mayo de 2006 y se declara en situación de rebeldía procesal al demandado.

Quinto. En la vista del juicio comparece la parte demandante y la parte demandada no comparece con el resultado que obra en autos.

En la vista del juicio la parte demandante se afirma y ratifica en su demanda si bien pone de manifiesto que debido a que la demanda se presentó en Olivenza el día 12 de enero de 2004, adecua su contenido en cuanto a los FUNDAMENTOS DE DERECHO, ya que el párrafo 2.º del número 6 del artículo 12 ha sido derogado por el apartado 2.1.º de la disposición derogatoria única de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (“B.O.E.” de 8 de enero).

Sexto. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la parte actora se ejercita una acción de divorcio por la que se solicita se dicte sentencia por la que se declare:

1.º) Disolución matrimonial por divorcio; 2) Disolución del régimen económico matrimonial 3) Lo demás que proceda inherente a este pronunciamiento.

La parte demandada no comparece en el acto de la vista.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 748 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los procesos de divorcio le serán de aplicación las disposiciones del Título Primero del Libro IV.

Tercero. El artículo 85 del Código Civil, el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y tiempo de su celebración, por la muerte o la declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges y por el divorcio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código Civil, se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81 del Código Civil y la prueba obrantes en autos, en el presente caso, procede decretar la disolución del matrimonio de Doña Guadalupe Espinosa Rodríguez y Don Raja Abbas Kiani.

Se estima la petición de lo solicitado por Doña Silvia Bernáldez Mira, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Doña Guadalupe Espinosa Rodríguez.

Cuarto. El artículo 107.2 del Código Civil, la separación y el divorcio se regirán por la ley nacional común de los cónyuges en el momento de la presentación de la demanda; a falta de nacionalidad común, por la ley de la residencia habitual común del matrimonio en dicho momento y, en defecto de ésta, por la ley de la última residencia habitual común del matrimonio si uno de los cónyuges aún reside habitualmente en dicho Estado.

En todo caso, se aplicará la Ley española cuando uno de los cónyuges sea español o resida habitualmente en España:

- a) Si no resultara aplicable ninguna de las leyes anteriormente mencionadas.
- b) Si en la demanda presentada ante tribunal español la separación o el divorcio se pide por ambos cónyuges o por uno con el consentimiento del otro.
- c) Si las leyes indicadas en el párrafo primero de este apartado no reconocieran la separación o el divorcio o lo hicieran de forma discriminatoria o contraria al orden público.

El artículo 12 del Código Civil, párrafo primero, la calificación para determinar la norma de conflicto aplicable se hará siempre

con arreglo a la ley española. El párrafo segundo dispone, la remisión al derecho extranjero se entenderá hecha a su ley material, sin tener en cuenta el reenvío que sus normas de conflicto puedan hacer a otra ley que no sea la española. En su párrafo tercero se dispone, en ningún caso tendrá aplicación la ley extranjera cuando resulte contraria al orden público.

La redacción anterior del artículo 12 del Código Civil, en su último párrafo, disponía: La persona que invoque el derecho extranjero deberá acreditar su contenido y vigencia por los medios de prueba admitidos en la ley española. El párrafo 2.º del número 6 del artículo 12 derogado por el apartado 2.1.º de la Disposición Derogatoria Única de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. ("B.O.E." 8 de enero).

Quinto. De conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dada la naturaleza del expediente, no procede hacer expresa imposición de las costas causadas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, Doña Silvia Bernáldez Mira, en nombre y representación de Doña Guadalupe Espinosa Rodríguez debo declarar y declaro:

- 1.º) Haber lugar al divorcio instado por la actora, y en su consecuencia decretar la disolución del matrimonio hasta ahora formado por Doña Guadalupe Espinosa Rodríguez y Don Raja Abbas Kiani.
- 2.º) Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.
- 3.º) Dada la naturaleza del expediente no procede hacer expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en la forma prevenida en el artículo 457 de la L.E.C. en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, y cuya resolución es de la competencia de la Audiencia Provincial.

Librese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Firme que sea la presente resolución comuníquese al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La presente sentencia ha sido publicada y leída en el día de la fecha por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí, la Secretaria Judicial, que Doy Fe”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Raja Abbas Kiani quien se halla en paradero desconocido.

En Olivenza a dos de noviembre de dos mil seis.

La Secretaria Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de huerta solar de 2 MW conectada a la red, promovida por “Teydi, S.L.”, en el polígono 1, parcelas 1, 2 y 3, en el término municipal de Campo Lugar.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el huerta solar de 2 MW conectada a la red en el término municipal de Campo Lugar, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en huerta solar de 2 MW conectada a la red, ubicado en el polígono 1, parcelas 1, 2, y 3 del término municipal de Campo Lugar y siendo el promotor Teydi, S.L. La instalación comprende 320 seguidores de doble eje, cerramiento, dos edificaciones y línea subterránea de evacuación de 400 m.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro e instalación de señales informativas en la Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000”. Expte.: 0632021FO113.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632021FO113.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de señales informativas en la Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.

- c) Lote: No hay lotes.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de septiembre de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.784,86 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2006.  
 b) Contratista: External Consultoría y Outsourcing, S.A.  
 c) Importe de adjudicación: 79.900,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 2 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica conectada a red de 3 MW en el polígono 296, parcelas 2, 3, 4 y 25 y polígono 297, parcela 10 del término municipal de Badajoz.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación solar fotovoltaica conectada a red de 3mw en el polígono 296 parcela 2, 3, 4 y 25 y polígono 297, parcela 10 del término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario

Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en 30 instalaciones de 100 Kw, ubicado en Badajoz y siendo el promotor Valsolar, S.L. El proyecto afecta a 27 has. e incluye la instalación de 390 seguidores a dos ejes, cerramiento, caseta de 20 m<sup>2</sup>, varios centros de transformación y línea eléctrica de evacuación.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Monfragüe". Expte.: 0731121FD001.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 0731121FD001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Monfragüe.  
 b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.  
 c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 108.338,38 euros.

Anualidades:

2007: 108.338,38 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- FINANCIACIÓN:**

Este Proyecto esta cofinanciado por la Unión europea a través del FEDER en la medida 3.2 del POI para Extremadura con un 75%.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el entorno del Parque Natural de Cornalvo, 2007". Expte.: 0731121FD002.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0731121FD002.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento y explotación de las depuradoras integradas en el Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en el Parque Natural de Cornalvo, 2007.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.874,67 euros.

Anualidades:

2007: 83.874,67 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

## 10.- FINANCIACIÓN:

Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER en la medida 3.2 del POI para Extremadura con un 75%.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Restauración de ecosistema autóctono de riberas dentro del Parque Natural Tajo Internacional”. Expte.: 063201 IID133.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063201 IID133.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Restauración de ecosistema autóctono de riberas dentro del P.N. Tajo Internacional.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 71.999,98 euros.

Anualidades:

2006: 1.000,00 euros.

2007: 70.999,98 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de Presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- FINANCIACIÓN:**

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea mediante el Programa INTERREG III “Mejora del Hábitat y la Biodiversidad”.

**II.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 319/06, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Adrián Ibarra Hernández, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 319/06) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-05/108.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la presentación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 17 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** R 2006/129

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

ACUERDO DE INICIO

**ASUNTO:** Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos

**INSTRUCTOR:**

**SECRETARIA**

M<sup>a</sup> Ángeles García Santos

Eva M<sup>a</sup> Fernández Melitón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:**

Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** FRANCISCO MORÁN TORIBIO

**DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CTRA. DE BADAJOZ, S/N

**LOCALIDAD:** 06200 ALMENDRALEJO

**HECHOS:** Realizar cambios de aceite de automoción, no estando inscrito en el registro de pequeños productores de residuos.

**PRECEPTOS VULNERADOS:**

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 21 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

1.- Son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

c) Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.

REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

ARTÍCULO 22 DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

1.- Se considerarán pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

DECRETO 133/96

ARTÍCULO 6.1.-Deberán solicitar su inscripción en el Registro todos los titulares de industrias y actividades que generen o importen cantidades inferiores a los 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos.

**CALIFICACIÓN:** Leve

**ARTÍCULO:** 34.4.a), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euros

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

*Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** R 2006/129**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**INSTRUCTORA****SECRETARIA**M<sup>a</sup> Ángeles García Santos

Eva María Fernández Melitón

**DENUNCIADO:** FRANCISCO MORÁN TORIBIO**DNI:****ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CTRA. DE BADAJOZ, S/N**LOCALIDAD:** 06200 ALMENDRALEJO**HECHOS:** Realizar cambios de aceite de automoción, no estando inscrito en el registro de pequeños productores de residuos.**PRECEPTOS VULNERADOS:**

LEY 10/98, DE 21 DE ABRIL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 21 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

1.- Son obligaciones de los productores de residuos peligrosos:

d) Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.

REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

ARTÍCULO 22 DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES

1.- Se considerarán pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

DECRETO 133/96

ARTÍCULO 6.1.-Deberán solicitar su inscripción en el Registro todos los titulares de industrias y actividades que generen o importen cantidades inferiores a los 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos.

**CALIFICACIÓN:** Leve**ARTÍCULO:** 34.4.a), de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01 euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 euro.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006702-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. C/ Sto. Domingo.

Presupuesto en euros: 9.239,50.

Presupuesto en pesetas: 1.537.323.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-006702-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Autonómico de Celadores Independiente" (en siglas SACI). Expte.: CA/82.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad

Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que el día 16 de octubre de 2006, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 15 de octubre de 2003 así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada “Sindicato Autónomo de Celadores Independiente (en siglas SACI)”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/82, domiciliada en la C/ Rafael Lucenqui, n.º 8, local bajo, de Badajoz, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional comprende “a los trabajadores que desarrollen su actividad en toda clase de hospitales públicos y privados”.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar el artículo 1 del texto estatutario, referido a la denominación de la organización, que pasa a llamarse “Sindicato Autónomo de Colectivos Independiente (en siglas SACI)”; el artículo 2, correspondiente al domicilio social que se establece en Urbanización Río Caya, n.º 39, de Badajoz; el art. 20 relativo a los órganos de gobierno, al modificarse la denominación de alguno de ellos, y el art. 27 que modifica, igualmente, la denominación de los cargos directivos que integran el Comité Ejecutivo.

Son otorgantes y firmantes de la referida Certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. Florentino Gaytán Segador, en calidad de secretario general, y D. José Luis Nieto Franco, en calidad de secretario de actas.

Con fecha 23 de octubre de 2006 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 26 de octubre de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de

lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 29), 7a), 11b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación de Empresas Vinícolas de Extremadura” (en siglas ASEVEX). Expte.: CA/157.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 23 de octubre de 2006, fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación de Empresas Vinícolas de Extremadura” (en siglas ASEVEX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/157; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y domiciliada en Plaza de Extremadura, n.º 1, 2.º, de Almendralejo.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el art. 1 (al incluir en el mismo el carácter de carencia de ánimo de lucro de la asociación); el art. 2, referido al ámbito funcional que integrará “a las empresas de Badajoz y Cáceres que se dediquen a la elaboración y/o embotellado de vinos y otros derivados de la uva, comprendidos en la Ley 25/1970, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, en la Ley 24/2003, de la Viña y el Vino, y en los Reglamentos comunitarios que regulan la Organización Común del Mercado Vitivinícola”; el art. 6 (ampliándose los fines de la entidad) y el Título III (dando nueva redacción a los órganos de gobierno).

Firman el Acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprobó la modificación: D. Joaquín Cáceres Márquez, actuando, por

delegación, en funciones de presidente, y D. Diego Sánchez Zambrano, en calidad de secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/93/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por; 50 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 KV; centro de seccionamiento con transformador auxiliar 100 kVA - 0,4/20 kV; conexión desde centro de seccionamiento a barras de MT de la subestación Valdecaballeros mediante línea aérea a 20 kV de 3.500 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 2, 3, 4 y 8, polígono 7, término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).

— Promotor: Langley Renovables, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 200 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/62/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea 12/20kV de 25 metros de longitud desde punto de conexión de la red de distribución hasta centro de transformación; centro de transformación constituido por 2 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca “Vihuela de Abajo”, Polígono 21, Parcela 13 (A,B,C), del Término Municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

— Promotor: Luis Santos Pérez, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la elaboración de los pliegos técnicos para la Intranet de la Junta de Extremadura”.*  
Expte.: 06AT0202.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06AT0202.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Elaboración de los pliegos técnicos para la Intranet de la Junta de Extremadura”.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 12.08.06 n.º 95.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17.10.06.
- b) Contratista: IDOM Servicios Integrales de Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 120.000 euros.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Revistas científicas y acceso a bases de datos online para la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”.*  
Expte.: 06SU0601.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SU0601.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: “Adquisición de revistas científicas y acceso a bases de datos online para la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio D.O.E.: 6.05.06 n.º 53.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.237 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3.08.06.

b) Contratista: Mundi-Prensa Libros, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.438,43 euros.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER en un 70%.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipo de análisis de ADN para el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: 06SU0603.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 06SU0603.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: “Equipo de análisis de ADN para el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 8.06.06 n.º 67.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 88.240,34 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14.08.06.

b) Contratista: Bonsai Technologies Group, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.000 euros.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER en un 70%.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento para agricultura de precisión para el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera”. Expte.: 06SU0606.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 06SU0606.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministro.



b) Descripción del objeto: "Equipamiento para agricultura de precisión para el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera".

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 19.08.06 n.º 97.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.924,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 18.10.06.

b) Contratista: Aams Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.920 euros

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón, tramo: EX-203 - EX-A1". Expte.: DCV2006161.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DCV2006161.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-389 de la EX-203 a la N-V por Serrejón, Tramo: EX-203 - EX-A1.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución y recepción de las obras, que se estima en 26.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 235.300,00 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 04.12.06.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 04.12.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 12.12.06.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19.12.06.

e) Hora: 11 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 10 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

### *ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Vega Moreno en materia de carreteras.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la propuesta de resolución relativa al expediente sancionador en materia de carreteras que a continuación se especifica de fecha 3 de octubre de 2006, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Denunciado: D. Antonio Vega Moreno.

Último domicilio conocido: Calle San Juan, n.º 68, de Santa Amalia (06410) (Badajoz).

Expediente: 0811-06-57.

Tipificación de la infracción: Infracción Grave, artículo 44.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Normativa infringida: Artículo 44.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Sanción propuesta: 1.502,54 euros.

Medida: Reposición de la situación alterada a su estado originario.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Infraestructuras, según el artículo 47, párrafo 1.º, letra b) de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Órgano instructor: José Antonio García Marcelo.

El texto íntegro de la Propuesta de Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Instructor, JOSÉ ANTONIO GARCÍA MARCELO.

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 por el que se notifica a D.ª María Dolores Torres Asensio resolución dictada en el procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 12 de septiembre de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Orden de 29 de junio de 2005 se abre la convocatoria de las ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales durante el año 2005. Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 se resuelve la concesión de las ayudas convocadas, correspondiéndole a M.ª Dolores Torres Asensio la cantidad de 300 euros para la participación en el I Congreso de la Federación Española de Sociedades de Nutrición, Alimentación y Dietética celebrado en Madrid del 9 al 11 de marzo de 2005. El artículo 83.2 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”; sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, justificando la cantidad de 207 euros, por lo que procede revocarle y reclamarle la diferencia, esto es, 93 euros.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del reintegro de la cantidad indebidamente abonada a M.ª Dolores Torres Asensio por importe de 93 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la cuantía de la ayuda otorgada, pudiendo interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde la citada fecha. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. Juan José García García la resolución dictada en el procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 12 de septiembre de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Orden de 29 de junio de 2005 se abre la convocatoria de las ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales durante el año 2005. Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 se resuelve la concesión de las ayudas convocadas, correspondiéndole a Juan José García García la cantidad de 300 euros para la participación en el XXXIII Congress the spanish society of physiological

sciencias celebrado en Sevilla del 10 al 13 de febrero de 2005. El artículo 83.2 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: "A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad"; sin embargo, el interesado presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, justificando la cantidad de 168 euros, por lo que procede revocarle y reclamarle la diferencia, esto es, 132 euros.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del reintegro de la cantidad indebidamente abonada a Juan José García García por importe de 132 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la cuantía de la ayuda otorgada, pudiendo interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde la citada fecha. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno".

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 30 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de "Realización de estudios, análisis y diagnóstico de las patologías del Sector Oeste de la Muralla de la Alcazaba de Mérida". Expte.: OB62PA05006.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB62PA05006.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de estudios, análisis y diagnóstico de las patologías del sector oeste de la Muralla de la Alcazaba de Mérida.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 97, de 9 de agosto de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.500,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 20 de octubre de 2006.

b) Contratista: Vorsevi, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 45.273,29 euros.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Montaña.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Cantarillo, n.º 19 - 10440 Aldeanueva de la Vera.

Expediente n.º: S/124-2006.

Normativa infringida:

— R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Plasencia.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 30 de octubre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Carlos Valor Carretero.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Carlos Valor Carretero.

Último domicilio conocido: C/ Luis Chamizo, n.º 3-2.º D - Cáceres.

Expediente n.º: S/114-2006.

Normativa infringida:

— R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 30 de octubre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 3 de noviembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.Alberto Heredia de la Rosa.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Alberto Heredia de la Rosa.

Último domicilio conocido: C/ Navarrosa, n.º 4 - 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/148-2006.

Normativa infringida:

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas, art. 14

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

### *ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Hermanos Salgado, S.L.”.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Hermanos Salgado, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Badajoz, s/n. - 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/041-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 7 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 3 de noviembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

**ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Dehesa Nueva”, parcelas 33, 34 y 39 del polígono 39. Promotor: D. Francisco Parra González, en Fuente de Cantos.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Dehesa Nueva”, parcelas 33, 34 y 39 del polígono 39. Promotor: D. Francisco Parra González. Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 26 de septiembre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Pacualas”, parcelas 19, 240A), B), C), 282A), B), C), D) y 283 del polígono 6. Promotor: D. David Naranjo Villalonga, en Aldeanueva de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Las Pacualas”, parcelas 19, 240A), B), C), 282A), B), C), D) y 283 del polígono 6. Promotor: D. David Naranjo Villalonga. Aldeanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de caseta en subestación eléctrica. Situación: paraje “Poblado Permanente”, parcela 998 del polígono 20. Promotor: Red Eléctrica de España, S.L., en Alcántara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art.

11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de caseta en subestación eléctrica. Situación: paraje “Poblado Permanente”, parcela 998 del polígono 20. Promotor: Red Eléctrica de España, S.L. Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.**

**Situación:** paraje “Dehesa de Robledo”.

**Promotor:** D. Francisco Jiménez Martínez, en Jaraíz de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Dehesa de Robledo”. Promotor: D. Francisco Jiménez Martínez. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre construcción de granja de pollos. Situación: parcela A del polígono 14. Promotor: D.ª M.ª Flor Jara Ruz, en Pueblonuevo de Miramontes.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de granja de pollos. Situación: parcela A del polígono 14. Promotor: D.ª M.ª Flor Jara Ruz. Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcela 181 del polígono 1. Promotor: Excavaciones y Hormigones Suárez, S.L., en Valverde de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcela 181 del polígono 1. Promotor: Excavaciones y Hormigones Suárez, S.L. Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---



**ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso. Situación: parcela 13 del polígono 507. Promotor: D. José M.ª Jiménez Hurtado, en Casas de Don Gómez.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso. Situación: parcela 13 del polígono 507. Promotor: D. José M.ª Jiménez Hurtado. Casas de Don Gómez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre instalación de huerto solar de 300 kW. Situación: parcelas 237 y 158 del polígono 30. Promotor: D. José Manuel Ortiz Zapata y Otros, en Berlanga.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de huerto solar de 300 kW. Situación: parcelas 237 y 158 del polígono 30. Promotor: D. José Manuel Ortiz Zapata y Otros. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 88 del polígono 46. Promotor: D. Ángel Vizquete Pulgarín, en Azuaga.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 88 del polígono 46. Promotor: D. Ángel Vizquete Pulgarín. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “La Peñuela”, parcela 17 del polígono 4. Promotor: D. Luis Torrescusa González, en Almendral.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art.

11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “La Peñuela”, parcela 17 del polígono 4. Promotor: D. Luis Torrecusa González. Almendral.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

***ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Quinta de Matachel”, parcela 13 del polígono 10. Promotor: D.ª María Prieto Blanco, en Campillo de Llerena.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Quinta de Matachel”, parcela 13 del polígono 10. Promotor: D.ª María Prieto Blanco. Campillo de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

***ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.***

***Situación: paraje “La Quirica”, parcela 22 del polígono 62. Promotor: D. Julio Martos Martín, en Azuaga.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “La Quirica”, parcela 22 del polígono 62. Promotor: D. Julio Martos Martín. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

***ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre instalación de planta de tratamiento de áridos. Situación: paraje “Contreras”, parcela 19 del polígono 26. Promotor: Gévora Construcciones, S.A., en Don Benito.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta de tratamiento de áridos. Situación: paraje “Contreras”, parcela 19 del polígono 26. Promotor: Gévora Construcciones, S.A. Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Diverso aparataje médico ecográfico para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100032617/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1100032617/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso aparataje médico ecográfico para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, de 12 de agosto de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 227.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de octubre de 2006.

- b) Contratistas: Carl Zeiss, S.A., Importe: 55.950,00 €. W.M. Bloss, S.A., Importe: 30.000,00 €. Siemens, S.A., Importe: 141.000,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 226.950,00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 25 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Equipos de rayos X con destino a centros de Atención Primaria del Área de Salud de Badajoz (Centros de Salud de Jerez de los Caballeros y de Olivenza). Expte.: CS/01/1100045564/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100045564/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de Rayos X con destino a centros de atención primaria del Área de Salud de Badajoz (CS Jerez de los Caballeros y CS de Olivenza).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: CS de Jerez de los Caballeros y CS de Olivenza (Área de Salud de Badajoz).
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

150.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La Documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB**

1. Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.
2. Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2006. El Gerente del Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de aparatos médico-asistenciales (varios) con destino al Área de Salud de Badajoz. Expte.: CS/01/1100049087/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100049087/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médicos asistenciales (varios) con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta 31/12/2006

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

238.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

**10.- OTRAS INFORMACIONES**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web oficial del S.E.S. en la dirección: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com) (Áreas Badajoz).

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2006. El Gerente del Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del servicio de "Edición y distribución de la publicación "Salud Extremadura"".*

*Expte.: CSE/99/1100047925/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1100047925/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de edición y distribución de la publicación "Salud Extremadura".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución:
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Doce meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 136.00,00 euros (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 61.
- e) Fax: 924 38 27 30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: Grupo M), Subgrupo 4, Categoría A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige, al sustituirse por la clasificación correspondiente (art. 15.1 del TRLCAP).

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2.ª Domicilio: Avda de las Américas, 2.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Fecha: 15 de diciembre de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 13 de noviembre de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 23 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 133/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 133/2006.

Denunciado: D. Gonzalo Moyano Pinar.

Domicilio: Tr. Rebollares, 11. 10612 Jerte (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de octubre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

*EDICTO de 23 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 522/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 522/2006.

Denunciado: D. Justo Fajardo Fajardo.

Domicilio: Cl. Pintor V. Fajardo, 3. 01474 Artziniega (Álava).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Cuatrocientos ochenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de octubre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

*EDICTO de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador.*

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio José Benítez García, con último domicilio conocido en Fuente del Maestre (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 73/06, imponiéndole una sanción de 301 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 30 de octubre de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

*EDICTO de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 30 de octubre de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1254/6	DANIEL ABEL ABRIL MORENO	2643426J	MADRID(MADRID)	19/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1232/6	JOSE ANGEL IZQUIERDO TORRES	30206393X	AZUAGA(BADAJOS)	14/09/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1229/6	PEDRO PIÑERO TAMUDO	8811570	VILLAR DEL REY(BADAJOS)	19/09/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	351,00€
1109/6	JAVIER DELGADO PRIETO	53571141R	MADRID(MADRID)	19/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1027/6	JOSE MANUEL GORDILLO RODRIGUEZ	8826122X	BADAJOS(BADAJOS)	19/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1018/6	MANUEL ANTONIO DIAZ LOZANO	28583324	SEVILLA(SEVILLA)	27/09/2006	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
985/6	MANUEL SEVILLANO ESQUIVEL	DES001971	AZUAGA(BADAJOS)	21/09/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
980/6	MIKEL GARCIA BALSERA	72511885S	HERNANI(GUIPUZCOA)	19/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
978/6	ISMAEL RODRIGUEZ ALCANTARA	76074071F	SAN VICENTE DE ALCANTARA(BADAJOS)	19/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
951/6	ANTONIO MANUEL DOMINGUEZ CORBACHO	53282317B	SAN JUAN DE AZNALFARACHE(SEVILLA)	14/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
943/6	FRANCISCO ALVARADO ARIAS	7019292Z	VALDEFUENTES(CACERES)	19/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
929/6	ROMAN FORANO PEREZ	53339508R	TALAVERA LA REAL(BADAJOS)	14/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
922/6	ANTONIO BRU TORREBLANCA	74829776N	MALAGA(MALAGA)	19/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
904/6	JUAN ANTONIO PARRA MUÑIZ	8794358D	BADAJOS(BADAJOS)	14/09/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
894/6	JUAN ANTONIO DURAN SAAVEDRA	29024268Q	LLERENA(BADAJOS)	20/09/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
887/6	RAFAEL ARIAS CORDERO	80072153E	VALVERDE DE LEGANES(BADAJOS)	20/09/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	401,00€



N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
775/6	HABALA EL MOUSSAOUIL	DES001938	VILLAR DEL REY(BADAJÓZ)	15/09/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
651/6	JOSE SALGADO GONZALEZ	76070718N	SAN VICENTE DE ALCANTARA(BADAJÓZ)	15/09/2006	artículo 26 H) de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1314/6	JUSTO ALEJANDRO DIAZ PEREZ	52359211X	MERIDA(BADAJÓZ)	14/09/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJÓZ

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2006 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.*

### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

#### BURGUILLOS DEL CERRO

Recaudación en vía ejecutiva:

- Ejecuciones subsidiarias.

#### MONTEMOLÍN

Recaudación en vía ejecutiva:

- Tasa de apertura de establecimientos arrendamientos.

#### PUEBLA DEL PRIOR

- Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

#### VILLANUEVA DEL FRESNO

- Tasa por ocupación y uso en bienes de dominio público local.
- Tasa por prestación de servicios de Piscina Municipal, instalaciones deportivas y utilización de las instalaciones de ocio y tiempo libre.
- Tasa por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.
- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.
- Tasa por prestación del servicio de basura.
- Tasa de licencia urbanística.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de licencia de apertura de establecimiento.

- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por prestación del servicio de Guardería Rural.
- Tasa por multas y sanciones varias.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Badajoz, a 31 de octubre de 2006. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, documento refundido, de la Unidad de Ejecución n.º 9-1.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2006, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de Urbanización, Documento Refundido, de la Unidad de Ejecución núm. 9-1, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por Jardines de San Roque, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Fernando Gutiérrez Sanz-Gadea, afectando a terrenos ubicados en el P.Km. 0,800 de la Ctra. de Badajoz-Corte de Peleas, próximos al paraje denominado Cerro de San Miguel, en Badajoz.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 28 de julio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

---

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono “Las Lomas 2”, del Sector “A” del SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono “Las Lomas 2”, del Sector “A” del SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Juan Luis Román Díaz, en representación de Inversiones Verdemar, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Joaquín Sanz-Calcedo Castillo,

afectando a terrenos en el paraje de “Cansaburro”, en la margen izquierda de la Ctra. que comunica la N-432 con la urbanización Los Montitos, en Badajoz.

Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2006. El Alcalde, P.D. 1.º Teniente de Alcalde, ALEJANDRO RAMÍREZ DEL MOLINO M.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial del Plan Parcial n.º 3 que ordena y desarrolla el Sector Residencial SR-2.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil seis, aprobó inicialmente el Plan Parcial n.º 3 que ordena y desarrolla el Sector Residencial SR-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y disposiciones concordantes, con el acuerdo de aprobación inicial se adoptó el de apertura de trámite de información pública.

En su virtud se somete a información pública el expediente tramitado al efecto por plazo de un mes, durante el cual se podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente de Cantos, a 25 de octubre de 2006. La Alcaldesa-Presidente, MAXIMINA DELGADO BERJANO.

---

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil seis, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para cambio de alineaciones en el entorno de calle Fernando Poo de las NN.SS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, y disposiciones concordantes, con el acuerdo de

aprobación inicial se adoptó el de apertura de trámite de información pública.

En su virtud se somete a información pública el expediente tramitado al efecto por plazo de un mes, durante el cual se podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente de Cantos, a 25 de octubre de 2006. La Alcaldesa-Presidente, MAXIMINA DELGADO BERJANO.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

### *ANUNCIO de 31 de octubre de 2006 sobre cesión gratuita de terreno.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2006, con el quórum de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“Primero: Ceder gratuitamente al Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil un terreno de propiedad municipal, ubicado en calle de nueva creación, en la Unidad de Actuación número 6 Cebadero, de superficie 1.165,33 m<sup>2</sup>, calificado como bien patrimonial, con destino a la construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil.

La construcción se iniciará en el plazo de dieciocho meses a contar del día siguiente al de la firma de la escritura pública de cesión y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años contados a partir del día siguiente al del inicio de las obras.

El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y de los plazos de iniciación y terminación de las obras se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Segundo: Que se someta el expediente a información pública por espacio de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y D.O.E., para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero: Que se dé cuenta a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Barrios García para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión y cuantos documentos sean necesarios.”

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Fuente del Maestro, a 31 de octubre de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

### *ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias Municipales.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día Veintitrés de octubre de dos mil seis, acordó aprobar inicialmente la modificación número 5 de las Normas Subsidiarias Municipales “ampliación de Suelo Urbano, en Travesía Calle Corchito” disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por un plazo de un mes, para que en dicho plazo cualquier entidad o persona interesada pueda conocer y examinar la documentación y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Majadas de Tiétar, a 30 de octubre de 2006. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre convocatoria para cubrir varias plazas en propiedad.*

En los Boletines Oficiales de la Provincia, que a continuación se relacionan, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en propiedad plazas vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

- B.O.P. n.º 206, de 30 de octubre de 2006. Bases para cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna de 1 plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, vacante en la Plantilla Municipal (Funcionarios), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

• B.O.P. n.º 206, de 30 de octubre de 2006. Bases para cubrir mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre de 1 plaza de Trabajador Social, vacante en la Plantilla Municipal (Funcionarios), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plasencia, a 30 de octubre de 2006. La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

### *ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006 sobre convocatoria para la selección de dos celadores.*

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 201, de fecha 23 de octubre de 2006 se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Serradilla, para la selección de dos celadores para el Centro de Salud de Serradilla, cofinanciados mediante subvención recogida en Convenio a celebrar con la Junta de Extremadura, para prestar el servicio durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2007.

Los aspirantes deberán dirigir su instancia a la Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Serradilla, a 8 de noviembre de 2006. El Alcalde, EDUARDO RODRIGO LOBATO.

## AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS

### *EDICTO de 27 de octubre de 2006 sobre convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Policía Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, y el acuerdo de Pleno de 26.09.06, se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso de promoción interna, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la realización de pruebas selectivas mediante concurso, por promoción interna, para el acceso al grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, del funcionario Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrado en el grupo E del citado artículo y Ley, en aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera en relación con los arts. 84 y 97 del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, n.º 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte es necesario ser Auxiliar de la Policía Local en activo integrado en la Escala de este Ayuntamiento y reunir alguna de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar. F.P. de primer grado o equivalentes.

b) Acreditar una antigüedad de 10 años en la escala del grupo E.

2.2. Los concursantes acreditarán la superación de un curso específico de formación organizado por la Dirección General de administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Instancias:

En la instancia solicitando tomar parte en el concurso conforme al modelo que aparece en el Anexo I de estas Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda de esta convocatoria. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

3.2. Lugar de presentación de instancias:

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento, en horario de oficina, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Plazo de presentación de instancias:

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo solicitar modificación de los mismos dentro del plazo de solicitud.

#### Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de solicitud el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el B.O. de la Provincia.

4.2. Si alguna instancia tuviese algún defecto, se notificará al interesado que dispondrá de diez días hábiles para subsanarlo, caso contrario se archivará su solicitud y quedará excluido.

En el caso de que todos los solicitantes fuesen admitidos, la lista provisional será considerada definitiva en el mismo acto, caso contrario se produciría, pasado el plazo de alegaciones una nueva publicación de la lista definitiva.

#### Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador está constituido por:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante de la Consejería Competente, competente e materia de coordinación de Policías Locales.

Un representante del grupo municipal PSOE.

Un representante del grupo municipal PP.

El Tribunal está compuesto por los titulares y sus suplentes.

#### 5.2. Actuación de Tribunal.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Resolverá por mayoría de votos.

Estará facultado para resolver dudas e incidencias.

#### Sexta. Procedimiento de selección y calificación.

El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos, formación y antigüedad conforme al siguiente baremo:

#### 6.1. Méritos en la carrera y puestos desempeñados.

1. Servicio activo prestado como Auxiliar de la Policía Local, en régimen funcional.

2. Nivel de formación, donde se valorarán curso de mínimo 20 horas relacionados con las tareas propias de la policía local, expedido por cualquier centro público, en cualquier plan de formación.

#### 6.2. Presentación de trabajo.

Los solicitantes admitidos al concurso deberá además presentar un trabajo de una extensión mínima de cinco folios, por una sola cara y máximo de diez a espacio simple, tamaño 12 y tipo letra T. New Roman.

#### 6.3. Los trabajos serán sobre uno de los siguientes temas.

— Tráfico.

— Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

— Delitos y Faltas.

6.4. El plazo de presentación del trabajo elegido será de un mes desde la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

6.5. Valorado por el tribunal los méritos, formación y trabajo, la calificación del concurso será “apto” o “no apto”.

#### Séptima. Seleccionados.

7.1. Terminada la calificación el Tribunal publicará la lista de los aspirantes que hayan superado el concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará la citada relación a la Alcaldía, que adoptará la resolución que proceda.

Final. Las presentes bases están a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

Contra la presente convocatoria se podrán formular impugnaciones en los casos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valdecaballeros, a 27 de octubre de 2006. El Alcalde.

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,

ante V.I. comparece y

EXPONE:

Primero. Que enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Valdecaballeros para acceso al grupo D, de la Ley 30/1984, mediante concurso por promoción interna para funcionarios de Policía Local y reuniendo los requisitos exigido en la base segunda de la misma,

SOLICITA:

Participar en dichas pruebas selectivas aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Certificado de servicio activo prestado como Auxiliar de la Policía Local en régimen funcional.
- Acreditación de curso específico de formación, por la Dirección General de Admón. Local e Interior de la Junta de Extremadura.
- Fotocopias compulsadas de otros cursos de formación.

En Valdecaballeros a 27 de octubre de 2006.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.*

El Sr. Alcalde ha dictado resolución 1375/06, de 30 de octubre, nombrando al aspirante que se relaciona a continuación funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, denominada Maestro de Obras.

Fernández García, María Nieves 34.778.128 N.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

Villafranca de los Barros, a 30 de octubre de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

---

### *EDICTO de 6 de noviembre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la transformación de la UE-10 del suelo urbano de la Revisión de las Normas Subsidiarias.*

A instancia de Diego Lemus Fernández, con D.N.I. 34.780.565-B, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución n.º 10 del suelo urbano de la revisión de las Normas Subsidiarias de Villafranca de los Barros, el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo de declarar la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UE-10 del suelo urbano de la Revisión de las NN.SS. de planeamiento municipal, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el Sistema de Compensación, conforme a los siguientes criterios orientativos:

A. Se gestiona mediante una única Unidad de Ejecución, con más de un propietario, constituidos en Agrupación de Interés Urbanístico, con una propuesta de plazos de ejecución de la urbanización de un año desde la aprobación y adjudicación definitiva del Programa de Ejecución.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a

partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Villafranca de los Barros, a 6 de noviembre de 2006. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEPORTE DE PARALÍTICOS CEREBRALES

### *ANUNCIO de 8 de noviembre de 2006 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.*

Convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Deportes de Paráliticos Cerebral.

Toda la documentación relativa a este proceso electoral se encuentra expuesta en los locales de la Federación y en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, desde el 7 de noviembre de 2006.

Cáceres, a 8 de noviembre de 2006. El Presidente de la Federación Extremeña de Deportes de Paráliticos Cerebrales, ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ.

## NOTARÍA DE ALMENDRAL

### *ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral: HAGO CONSTAR:

1.º) Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 497 m<sup>2</sup>.

URBANA.- Casa en la calle Resbaladero, número 4 de Almendral. Tiene una superficie según registro de 143 m<sup>2</sup>, según catastro de 497 m<sup>2</sup>. Linda: derecha, antes con José Hernández Vázquez, hoy Candelario

Trigo Pacheco; izquierda, antes, con Nicasio Megía, hoy Hipólita Pérez Flores; y fondo, antes con Enrique Álvarez, hoy Vicente Vélez Rocha.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 691, Libro 81, folio 138, finca número 3.347, inscripción 4.<sup>a</sup>.

TITULARES: Don Emilio Verdasco Caro y Doña Dominga Alfonso Sánchez.

2.º) Durante el plazo de veinte días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Luis de Morales, n.º 11-A, para justificar sus derechos.

Almendral, a 10 de noviembre de 2006. El Notario, MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida.*

MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral: HAGO CONSTAR:

1.º) Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de defecto de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 1.576 m<sup>2</sup>.

RÚSTICA.- Olivar al sitio del Egido, en la calle Los Picos, de Almendral. Tiene una superficie según registro de 32 a. y 60 ca., según catastro de 1.576 m<sup>2</sup> Linda: norte y oeste, egido de la calle Los Picos; sur, Francisco Zambrano, Lorenzo Vigario, Pedro Belmonte, María Mulero y José Cordero; este, calleja que va a Valgondo.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 724, Libro 83, folio 57, finca número 508, inscripción 7.<sup>a</sup>.

TITULARES: Don José Manuel Agudo Pallas y Doña María Ángeles Barrero Vázquez.

2.º) Durante el plazo de veinte días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Luis de Morales, n.º 11-A, para justificar sus derechos.

Almendral, a 10 de noviembre de 2006. El Notario, MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56